



Montería, Córdoba. 10 de noviembre de 2025

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, establece los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto **LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”**. Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR EL BASPC11

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por BASPC11, en vigencias anteriores, que comparten el mismo objeto, y que se tienen en cuenta en este proceso de selección, para identificar los factores que incidieron en adquisiciones históricas así:

CONTRATO	2022	CONTRATO DE COMPRAVENTA N.o 064-BASPC11-2023	CONTRATO DE COMPRAVENTA N.o 037- BASPC11-2024
FECHA DE INICIO	N/A	22/12/2023	09/09/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	N/A	31/12/2023	30/11/2024
OBJETO	N/A	LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C °	LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

		11 “CACIQUE TIRROME” PARA LA VIGENCIA 2023”	POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	N/A	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN ABREVIADA
VALOR TOTAL	N/A	\$ 308.150,00	\$ 1.442.226,45
CONTRATISTA	N/A	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON NIT. 79394576- 8	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON NIT. 79394576- 8
PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A	09 Días	2 Meses
ARTICULO PRESUPUESTAL	N/A	N/A	N/A
FUENTE	N/A	N/A	N/A
RECURSO	N/A	N/A	N/A
SITUACIÓN	N/A	N/A	N/A
LUGAR DE ENTREGA	N/A	N/A	N/A
MULTAS Y SANCIONES	N/A	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	N/A	UN SOLO PAGO	UN SOLO PAGO
GARANTÍAS EXIGIDAS	N/A	<p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.</p> <p>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.</p>	<p>Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste.</p>

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

De acuerdo a la búsqueda realizada en la plataforma SECOP II se evidencian adquisiciones realizadas por otras entidades de iguales o similares características técnicas, tal como se

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

evidencia a continuación:

ENTIDAD Y No DE PROCESO Y AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAS	OBJETO	GARANTIAS
ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA 0082 ARC-ENAP 2025	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	0078 ARC-ENAP 2025	\$ 9.800.000,00	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S	ENAJENACION A TRAVES DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE BIENES AUTOMOTORES DADOS DE BAJA, PERTENECIENTES AL MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA PARA CHATARRIZACIÓN, DE ACUERDO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	NO SOLICITADAS
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA SASI-036- CENACTELEMATICA- 2025	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	035- CENACTELEMATIC A-2025	\$ 700.560,00	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"	ENAJENACION DE MATERIAL DE INTENDENCIA DE CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS QUE SE ENCUENTRAN OBSOLETOS, FUERA DE SERVICIO Y QUE YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA UTIL	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL EBS-256-COREC- 2024	ENAJENACIÓN DE BIENES CON SUBASTA	254-COREC-2024	\$ 158.625,00	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"	ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCION Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024	Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

****fuente SECOP II**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

PATRIA HONOR LEALTAD

De conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 se publicó en la plataforma SECOP II el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025, de las unidades centralizadas por el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, de las partidas fijas mediante OAPF-2025 Y PARTIDAS ESPECIALES DE FONDO INTERNO POR VALOR DE DOS MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS M/L.(\$ 2.906.128.098,00) mediante recurso 10 CSF, y 16 SSF para el cubrimientos de la necesidades de cada unidad que es centralizada por el BASPC 11 “CACIQUE TIRROME” para la vigencia 2025 del PAA.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación:

“¿el por qué?” de la presente contratación se justifica primero porque existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en que el Batallón de ASPC N°11 "CACIQUE TIRROME" como Unidad Centralizadora requiere surtir el procedimiento de destrucción y baja definitiva del Material de Intendencia Campaña, Acerados y Activos Fijos en cumplimiento de los lineamientos e instrucciones dadas mediante la PLAN N° 00016842 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, emite el Comando del Ejército Nacional por medio de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), a través del Departamento de Logística (CEDE4), “Baja definitiva material de campaña, acerados, activos fijos” esto por medio del proceso de enajenación de bienes para dar de baja de acuerdo con los respectivos conceptos técnicos y teniendo en cuenta que se encuentran fuera de servicio, reintegrados por término de la vida útil u obsolescencia, reintegrados en el Sistema de Información Logístico (SILOG), a través de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el procesamiento de datos (SAP) de las unidades BR11-BAS11-BIJUN33-BITER11-BATOT23-DIM11-DIM13,ZONA11,BIRIF31, BASJA57,GGBCA, de conformidad con las solicitudes de reintegro que fueron incluidas al CEDE4. Proceso que se adelantará de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes en contratación estatal para surtir el respectivo proceso de enajenación y de este modo culminar con la disposición final del material de intendencia de campaña, acerados y activos fijos que se encuentran obsoletos, fuera de servicio y que ya cumplieron su tiempo de vida útil, con el fin de dar baja definitiva durante la vigencia 2025.

EL BASPC11, El Ejército Nacional- Ministerio de Defensa- Batallón de A.S.P.C. No.11 “Cacique TIRROME”; en cumplimiento de su misión constitucional de defender la soberanía e integridad del Territorio Colombiano dispone de múltiples medios y plataformas dentro de las que se encuentran los materiales de intendencia, campana y activos fijos. Es así como en las Unidades y Dependencias del Ejército Nacional- Batallón de A.S.P.C. No.11 “Cacique Tirromé” existen bienes muebles y material de campaña, lo cuales se encuentran obsoletos y deteriorados y por consiguiente no están cumpliendo la función para la cual fueron adquiridos; adicionalmente por su desgaste, deterioro y obsolescencia no son susceptibles de reparación o reconstrucción y en el caso eventual de realizar un mantenimiento este resultaría extremadamente oneroso e inconveniente desde el punto de vista económico para la Institución, lo cual resulta en un desequilibrio costo beneficio.

Teniendo en cuenta lo señalado resulta pertinente para la Institución, disponer de la mejor

PATRIA HONOR LEALTAD

manera de estos bienes devolutivos y para ello, corresponde dar aplicación de manera estricta a los aspectos considerados para tal fin en el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el Manejo de Bienes, vigente versión 1, del Ministerio de Defensa Nacional, con el fin emitir lineamientos e instrucciones a todas las unidades y dependencias del ejército nacional, para llevar a cabo el procedimiento de destrucción y baja definitiva del material de intendencia y activos fijos.

El **para qué** de la presente contratación, esta señalado en el artículo 209 de la Constitución Política de la República de Colombia, señala a su parte literal que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Así mismo, la norma Ídem, establece en su artículo 269 que: "En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley" Conforme a lo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional, emitió el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes 2021, el cual tiene por objeto "Establecer un documento estándar que reglamente el manejo de los bienes en las Unidades Ejecutoras del MDN, a fin de tener una unidad de criterio en cuanto a los procedimientos que permitan dar cumplimiento a las normas legales vigentes" Así las cosas, en relación al procedimiento para dar de baja los bienes de propiedad o cargo del Ministerio de Defensa o sus Unidades Ejecutoras, el Manual anteriormente citado, señala:

“(…)4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses). Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

Destinación final de los bienes dados de baja:

- Venta
- Permuta
- Destrucción

PATRIA HONOR LEALTAD

- Desmantelamiento (Para reparación de partes)
- Entregados en parte de pago.
 - Entregados a otras Unidades con fines de instrucción (Escuelas de formación)
- Entregados en adopción (Cuando se trate de caninos), y equinos (Nota 1)
- Entregados a entidades protectoras de animales (Semovientes)
- Entregados a museos con fines educativos o culturales
- Utilizados como elementos de disuasión o exhibición.
- Arrecife Natural (Hundimiento) para el caso de Unidades a Flote
- Entregados al programa Computadores para educar, como partes y/o repuestos
- Entregados a la aseguradora cuando el contrato de seguros así lo disponga.

Nota 1: Entregados en adopción, únicamente procederá la entrega en adopción cuando se determine mediante acto administrativo motivado que no es posible aplicar otra forma de disposición que garantice la vida, integridad física y emocional del semoviente.

Nota 2: En cualquiera de los casos la destinación final debe cumplir con la normatividad ambiental vigente.

Para dar de baja bienes muebles y material de campaña inservibles, obsoletos o vencidos el procedimiento a seguir es el siguiente:

La dependencia que tiene a cargo los bienes solicita al Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, una inspección para determinar el estado de los bienes que sugiere dar de baja.

El Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, designa un funcionario idóneo para que realice la función de verificar si los bienes son inservibles, obsoletos o vencidos, quien, mediante concepto técnico escrito, detalla claramente los bienes objeto de la baja y las razones para la misma.

Con base en el concepto técnico el comité de bajas, evalúa y recomienda al Ordenador del Gasto o Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes la baja y destinación final de los bienes, mediante acta. El Ordenador del Gasto Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes con base en la recomendación del Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, el Almacenista y el Jefe de propiedades, planta y equipo en servicio, según acta, elabora el acto administrativo (resolución), ordenando la baja de bienes y determinando el destino final que debe dársele a los mismos.

El Almacenista verificará la anterior documentación y si la encuentra correcta, procederá a elaborar la Salida de Almacén correspondiente; en caso contrario, la devolverá con las observaciones pertinentes. Asimismo, ejercerá el control de los bienes relacionados en el acta.

La baja se legaliza con la salida de almacén, con base en el acto administrativo (resolución). Cuando los bienes deban destruirse, este proceso podrá ser realizado por la misma Unidad

PATRIA HONOR LEALTAD

o entregados a una empresa certificada que garantice su adecuada disposición final.

La destrucción se llevará a cabo en el tiempo establecido en el acto administrativo que dispone la baja, en presencia del Jefe de Abastecimiento, Jefe Logístico de la Unidad, o quien haga sus veces, para lo cual se deberá elaborar un acta de destrucción considerando las normas ambientales que procedan en cada caso. (...)

Para los bienes faltantes (hurto, pérdida, destrucción, etc.) una vez se tenga conocimiento de la novedad, se elaborará la salida de almacén y se realizan las gestiones tendientes a la apertura de los procesos a que haya lugar. El comité de bajas deberá estar integrado como mínimo por el Jefe de Abastecimiento, Logístico o quien haga sus veces, el almacenista y un delegado de jurídica. Las sesiones del comité deberán contar con la participación de un delegado de control interno con voz, pero sin voto. (...).

En relación a la venta de bienes de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sus entidades adscritas o vinculadas o la Fuerza Pública, el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Este proceso es importante llevarlo a cabo porque se necesita la renovación de los bienes, toda vez que no se utilizan y están elevando los inventarios del Ejército Nacional; además es dispendioso invertir recursos en su recuperación, mantenimiento, actualización, seguridad y custodia, así mismo, se tiene restricción de espacio físico para ubicarlos en los almacenes de intendencia de la unidad El Batallón de A.S.P.C. No.11 “Cacique Tirromé”, no cuenta en la actualidad con el recurso físico, ni humano para adelantar la desintegración física de los bienes que fueron dados de baja mediante los actos administrativos correspondiente, la cual consiste en la destrucción de todos los elementos y componentes, toda vez que esta actividad se encuentra reglamentada y debe ser cumplida por una entidad desintegradora, debidamente autorizada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo que será necesario enajenar la chatarra.

En atención a lo anterior y a los lineamientos establecidos por el departamento de Logística, garantizando la adecuada disposición final, la protección del medio ambiente y la salud pública, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución y la Ley, dándosele el trámite administrativo correspondiente de acuerdo a los parámetros establecidos por la ley para la enajenación de bienes.

Con este proceso el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.11 “Cacique Tirromé” busca depurar el material de intendencia y de campaña, que no se encuentra en óptimas condiciones para su uso habitual, permitiendo dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional.

Las necesidades relacionadas por las unidades beneficiarias de acuerdo al presupuesto asignado fueron allegadas a esta unidad mediante los respectivos planes de necesidad, tal y como se muestra a continuación:

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

De acuerdo a lo solicitado por las unidades: RIFLES PLAN DE NECESIDADES N° 2025855034757923 de fecha 06 de noviembre del 2025, BASPC11 PLAN DE NECESIDADES N° 2025651034696273 de fecha 06 de noviembre del 2025.

Las necesidades presentadas por cada una de las Unidades Centralizadas fueron consolidadas en el plan de necesidades No. 20256510000342337 del 07 de noviembre de 2025.

Conforme a lo anterior se realiza la desagregación del material con que cuentan las unidades para el presente proceso de contratación

No	TIPO DE MATERIAL	ACTIVOS FIJOS PESO APROX. EN KG	TOTAL POR TIPO DE MATERIAL
2	CHATARRA ELECTRONICA	862,00	862
4	HIERRO METAL	2.790,00	2.790
5	PASTA	96,00	96
6	LONA	322,00	322
8	MADERA	531,00	531
15	METAL	43,00	43
TOTAL		4.644,00	4.644

RELACION DE ACTIVOS:

N°	CLASE DE MATERIAL	DENOMINACION DEL MATERIAL	UNIDAD	NÚMERO DE INVENTARIO	NUMERO DE ACTIVO FIJO	CLASIFICACION CHATARRA GENERAL	TIPO ACERO METAL MADERA HIERRO	CANT	PESO APROX. EN KG
1	ACTIVO FIJO	PLASMA VIERA 3D 42" CON WI-FI	BASPC11	80040300000000000001958406	163700118346	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	5
2	ACTIVO FIJO	DESMONTADORA DE LLANTA	BASPC11	8004030000000000000000731889	1655000000016	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	250
3	ACTIVO FIJO	RIN DE BOXEO TIPO OLIMPICO DESARMABLE	BASPC11	80040300000000000000000731912	1655000000035	CHATARRA GENERAL	LONA	1	150
4	ACTIVO FIJO	COMPRESOR DE AIRE KELLOGS AMERICA	BASPC11	8004030000000000000000731947	1655000000070	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	25
5	ACTIVO FIJO	TUBA YAMAHA	BASPC11	8004030000000000000000732424	1655000000115	CHATARRA GENERAL	METAL	1	5
6	ACTIVO FIJO	EUFONIOJUPITER C/TORCIDA	BASPC11	80040300000000000000002138267	165500014374	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3
7	ACTIVO FIJO	ACORDEON CORONA 5 LETRAS	BASPC11	80040300000000000000002316036	165500021631	MADERA	MADERA	1	3
8	ACTIVO FIJO	TROMBON DE VARA YSL354E DORADO	BASPC11	80040300000000000000002316034	165500021633	CHATARRA GENERAL	METAL	1	6
9	ACTIVO FIJO	TROMBON DE VARA YSL354E	BASPC11	80040300000000000000002316035	165500021634	CHATARRA GENERAL	METAL	1	6
10	ACTIVO FIJO	TROMPETA YAMAHA 2335 PLATEADA	BASPC11	80040300000000000000002316031	165500021635	CHATARRA GENERAL	METAL	1	2
11	ACTIVO FIJO	BOMBARDININO KING DORADO	BASPC11	80040300000000000000002545271	165500028456	CHATARRA GENERAL	METAL	1	6

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

12	ACTIVO FIJO	LARINGOSCOPIO ADC ADULTO	BASPC11	80040300000000000002449110	166000000588	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	7
13	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449130	166000000596	MADERA	MADERA	1	7
14	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449131	166000000597	MADERA	MADERA	1	7
15	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449132	166000000598	MADERA	MADERA	1	7
16	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449133	166000000599	MADERA	MADERA	1	7
17	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449134	166000000600	MADERA	MADERA	1	7
18	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449135	166000000601	MADERA	MADERA	1	7
19	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449136	166000000602	MADERA	MADERA	1	7
20	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449137	166000000603	MADERA	MADERA	1	7
21	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449138	166000000604	MADERA	MADERA	1	7
22	ACTIVO FIJO	MUEBLE GAVETEROS DE 3 GAVETAS	BASPC11	80040300000000000002449139	166000000605	MADERA	MADERA	1	7
23	ACTIVO FIJO	CARROS DE PARO	BASPC11	80040300000000000002366996	166000000633	MADERA	MADERA	1	5
24	ACTIVO FIJO	CARROS DE PARO	BASPC11	80040300000000000002366997	166000000634	MADERA	MADERA	1	5
25	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BASPC11	80040300000000000002439923	166500003171	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
26	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BASPC11	80040300000000000002439925	166500003190	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
27	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL	BASPC11	80040300000000000002454403	166500003204	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
28	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL	BASPC11	80040300000000000002454404	166500003205	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
29	ACTIVO FIJO	TV TOUCH	BASPC11	80040300000000000002454443	166500003208	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	7
30	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000000002454418	166500003221	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
31	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000000002454419	166500003222	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
32	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL	BASPC11	80040300000000000002454396	166500003274	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
33	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL	BASPC11	80040300000000000002454397	166500003275	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
34	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL	BASPC11	80040300000000000002454398	166500003276	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
35	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PIE INDUSTRIAL	BASPC11	80040300000000000002454399	166500003277	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

36	ACTIVO FIJO	CARPA TIPÓ RANCHO	BASPC11	80040300000000002480187	166500003296	LONA	LONA	1	25
37	ACTIVO FIJO	CARPA TIPÓ RANCHO	BASPC11	80040300000000002480188	166500003297	LONA	LONA	1	25
38	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454409	166500003505	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
39	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454410	166500003506	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
40	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454411	166500003507	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
41	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454412	166500003508	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
42	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454413	166500003509	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
43	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454414	166500003510	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
44	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454415	166500003511	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
45	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454416	166500003512	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
46	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 24.000 BTU	BASPC11	80040300000000002454417	166500003513	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
47	ACTIVO FIJO	CARPA PROPOSITO GENERAL	BASPC11	80040300000000002598396	166500003537	LONA	LONA	1	30
48	ACTIVO FIJO	CARPA TIPO RANCHO	BASPC11	80040300000000002598446	166500003539	LONA	LONA	1	25
49	ACTIVO FIJO	CARPA TIPO RANCHO	BASPC11	80040300000000002598447	166500003540	LONA	LONA	1	25
50	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BASPC11	80040300000000002728329	166500003617	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
51	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BASPC11	80040300000000002728328	166500003618	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
52	ACTIVO FIJO	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	BASPC11	80040300000000001870301	166500003734	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
53	ACTIVO FIJO	REDOBLANTE CEDAR	BASPC11	80040300000000000732421	869000003145	CHATARRA GENERAL	METAL	1	3
54	ACTIVO FIJO	BOMBO NACIONAL	BASPC11	80040300000000000732426	869000003146	CHATARRA GENERAL	METAL	1	4
55	ACTIVO FIJO	SAXOFON TENOR DORADO	BASPC11	80040300000000001179753	869000003147	CHATARRA GENERAL	METAL	1	2
56	ACTIVO FIJO	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	BASPC11	80040300000000002448939	869000003165	PASTA	PASTA	1	3
57	ACTIVO FIJO	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	BASPC11	80040300000000002448940	869000003166	PASTA	PASTA	1	3

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

58	ACTIVO FIJO	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	BASPC11	80040300000000000002448941	869000003167	PASTA	PASTA	1	3
59	ACTIVO FIJO	CAMILLA DE TRANSPORTE Y RECUPERACION	BASPC11	80040300000000000002448997	869000003168	PASTA	PASTA	1	3
60	ACTIVO FIJO	CATRES PLEGABLES DE CAMPAÑA	BASPC11	800403000000000000000732612	869000003174	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
61	ACTIVO FIJO	CATRES PLEGABLES DE CAMPAÑA	BASPC11	800403000000000000000732613	869000003175	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
62	ACTIVO FIJO	CATRES PLEGABLES DE CAMPAÑA	BASPC11	800403000000000000000732614	869000003176	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
63	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA EJECUTIVA ESPALDAR CON MALLA	BASPC11	800403000000000000000733660	869000003367	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
64	ACTIVO FIJO	MESA PARA COMPUTADOR	BASPC11	800403000000000000000733781	869000003417	MADERA	MADERA	1	4
65	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO METALICO EN L TRES CAJONES	BASPC11	800403000000000000000733978	869000003456	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
66	ACTIVO FIJO	MESA DE MADERA COMPUESTA	BASPC11	800403000000000000000734703	869000003515	MADERA	MADERA	1	10
67	ACTIVO FIJO	SILLA CON RODACHINES TAPIZADA AZUL	BASPC11	800403000000000000000735107	869000003621	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
68	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA CON RADACHINES TAPIZADO AZUL	BASPC11	800403000000000000000735092	869000003669	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
69	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS DOBLES	BASPC11	800403000000000000000733786	869000003676	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
70	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS DOBLES	BASPC11	800403000000000000000733787	869000003677	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
71	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS DOBLES	BASPC11	800403000000000000000733788	869000003678	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
72	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS DOBLES	BASPC11	800403000000000000000733789	869000003679	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
73	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS DOBLES	BASPC11	800403000000000000000733790	869000003680	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
74	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS DOBLES	BASPC11	800403000000000000000733791	869000003681	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
75	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO SAMSUNG	BASPC11	800403000000000000000734087	869000003707	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	15
76	ACTIVO FIJO	TABLERO ACRILICO	BASPC11	800403000000000000000733670	869000003741	MADERA	MADERA	1	3
77	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	800403000000000000000733720	869000003742	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
78	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	800403000000000000000733721	869000003743	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
79	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	800403000000000000000733722	869000003744	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
80	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	800403000000000000000733723	869000003745	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
81	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	800403000000000000000733724	869000003746	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
82	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	800403000000000000000733725	869000003747	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

83	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE TECHO	BASPC11	8004030000000000000734891	869000003772	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
84	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE TECHO	BASPC11	8004030000000000000734892	869000003773	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
85	ACTIVO FIJO	ESTABILIZADOR DE 1000 W	BASPC11	8004030000000000000735293	869000003805	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	2
86	ACTIVO FIJO	ESTABILIZADOR 120W CAPACIDAD 2000V, FRECUEN 60HZ	BASPC11	8004030000000000000735306	869000003806	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	2
87	ACTIVO FIJO	TELEVISOR ELG 21 PULGADA COLOR NEGRO-GRIS	BASPC11	8004030000000000000733929	869000003807	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	3
88	ACTIVO FIJO	CLARINETE JUPITER 631	BASPC11	8004030000000000000732435	869000003835	CHATARRA GENERAL	METAL	1	2
89	ACTIVO FIJO	BIBLIOTECA MADERA 6 COMPARTIMENTOS	BASPC11	8004030000000000000732622	869000003857	MADERA	MADERA	1	16
90	ACTIVO FIJO	BOMBO DE MUSICA DE 26""	BASPC11	80040300000000000001179809	869000003955	CHATARRA GENERAL	METAL	1	3
91	ACTIVO FIJO	SAXOFON TENOR DORADO	BASPC11	80040300000000000001180375	869000003956	CHATARRA GENERAL	METAL	1	2
92	ACTIVO FIJO	AIRE MINISPLIT PANORAMA	BASPC11	80040300000000000002358279	869000004014	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
93	ACTIVO FIJO	AIRE MINISPLIT PANORAMA	BASPC11	80040300000000000002358280	869000004015	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
94	ACTIVO FIJO	PLATILLOS DE CHOQUE	BASPC11	80040300000000000002138262	869000004068	CHATARRA GENERAL	METAL	1	2
95	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO CONFORTSTAR	BASPC11	80040300000000000002507199	869000004114	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
96	ACTIVO FIJO	BIBLIOTECA EN MADERA DE 9 COMPARTIMENTOS	BASPC11	80040300000000000002556119	869000004130	MADERA	MADERA	1	12
97	ACTIVO FIJO	INFANTOMETRO	BASPC11	80040300000000000002449103	869000004164	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
98	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTASUERO	BASPC11	80040300000000000002366959	869000004179	MADERA	MADERA	1	2
99	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTASUERO	BASPC11	80040300000000000002366960	869000004180	MADERA	MADERA	1	2
100	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTASUERO	BASPC11	80040300000000000002366961	869000004181	MADERA	MADERA	1	2
101	ACTIVO FIJO	TENCIOMETRO ADULTO PEDIATRICO RODABLE	BASPC11	80040300000000000002449230	869000004219	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	1
102	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449069	869000004221	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
103	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449070	869000004222	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
104	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449071	869000004223	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
105	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449072	869000004224	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
106	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449073	869000004225	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
107	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449074	869000004226	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
108	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000000002449077	869000004227	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

109	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000002449078	869000004228	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
110	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000002449079	869000004229	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
111	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000002449080	869000004230	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
112	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000002449081	869000004231	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
113	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000002449082	869000004232	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
114	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BASPC11	80040300000000002449083	869000004233	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
115	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BASPC11	80040300000000002448887	869000004253	MADERA	MADERA	1	2
116	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BASPC11	80040300000000002448890	869000004254	MADERA	MADERA	1	2
117	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BASPC11	80040300000000002448891	869000004255	MADERA	MADERA	1	2
118	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BASPC11	80040300000000002448892	869000004256	MADERA	MADERA	1	2
119	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BASPC11	80040300000000002448893	869000004257	MADERA	MADERA	1	2
120	ACTIVO FIJO	TENCIOMETRO ADULTO	BASPC11	80040300000000002449218	869000004258	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
121	ACTIVO FIJO	TENCIOMETRO ADULTO	BASPC11	80040300000000002449220	869000004259	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
122	ACTIVO FIJO	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	BASPC11	80040300000000002448920	869000004269	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
123	ACTIVO FIJO	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	BASPC11	80040300000000002448921	869000004270	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
124	ACTIVO FIJO	BALANZA PESA BEBE DIGITAL	BASPC11	80040300000000002448922	869000004271	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
125	ACTIVO FIJO	SUCCIONADOR	BASPC11	80040300000000002367063	869000004280	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
126	ACTIVO FIJO	LARINGOSCOPIO CON VALVAS	BASPC11	80040300000000002367018	869000004282	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
127	ACTIVO FIJO	LARINGOSCOPIO CON VALVAS	BASPC11	80040300000000002367019	869000004283	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
128	ACTIVO FIJO	MASAJEADOR DE CUERPO	BASPC11	80040300000000002324267	869000004286	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
129	ACTIVO FIJO	CARTELERA DE INFORMACION	BASPC11	80040300000000002593555	869000004288	MADERA	MADERA	1	1
130	ACTIVO FIJO	CARTELERA DE INFORMACION	BASPC11	80040300000000002593605	869000004305	MADERA	MADERA	1	1
131	ACTIVO FIJO	CARTELERA MECI	BASPC11	80040300000000002593620	869000004312	MADERA	MADERA	1	1
132	ACTIVO FIJO	DISPENSADOR DE AGUA	BASPC11	80040300000000002454434	869000005180	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA	1	5

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

							ELECTR ONICA		
133	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA 4 CAJONES	BASPC11	80040300000000002556110	869000005380	MADERA	MADERA	1	10
134	ACTIVO FIJO	CATRES DOBLES	BASPC11	80040300000000000733679	869000005476	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
135	ACTIVO FIJO	CUADRO EN MADERA PARA FICHEROS	BASPC11	80040300000000002593559	869000005488	MADERA	MADERA	1	1
136	ACTIVO FIJO	ESTANTERIA METALICA 4 COMPARTIMIENTOS	BASPC11	80040300000000002593572	869000005491	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
137	ACTIVO FIJO	ESTANTERIA METALICA 4 COMPARTIMIENTOS	BASPC11	80040300000000002593573	869000005492	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
138	ACTIVO FIJO	ESTANTERIA METALICA 4 COMPARTIMIENTOS	BASPC11	80040300000000002593574	869000005493	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
139	ACTIVO FIJO	ESTABILIZADOR	BASPC11	80040300000000002593612	869000005502	CHATARRA ELECTRI ONICA	CHATARRA ELECTRI ONICA	1	2
140	ACTIVO FIJO	CUADRO MADERA PEQUEÑO	BASPC11	80040300000000002593614	869000005504	MADERA	MADERA	1	2
141	ACTIVO FIJO	CUADRO DE HONOR MADERA	BASPC11	80040300000000002593606	869000005505	MADERA	MADERA	1	2
142	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA CON ESPALDAR TAPIZADO EN	BASPC11	80040300000000002167455	869000005772	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
143	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA CON ESPALDAR TAPIZADO EN	BASPC11	80040300000000002167456	869000005773	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
144	ACTIVO FIJO	REPRODUCTOR DVD CON CONTROL REMOTO	BASPC11	80040300000000002086089	869000005814	CHATARRA ELECTRI ONICA	CHATARRA ELECTRI ONICA	1	1
145	ACTIVO FIJO	REPRODUCTOR DVD CON CONTROL REMOTO	BASPC11	80040300000000002086093	869000005815	CHATARRA ELECTRI ONICA	CHATARRA ELECTRI ONICA	1	1
146	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE 10" SILVER QUEEN	BASPC11	80040300000000002323708	869000005826	CHATARRA ELECTRI ONICA	CHATARRA ELECTRI ONICA	1	4
147	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE 10" SILVER QUEEN	BASPC11	80040300000000002323709	869000005827	CHATARRA ELECTRI ONICA	CHATARRA ELECTRI ONICA	1	4
148	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO 50	BASPC11	80040300000000002370475	869000005847	CHATARRA ELECTRI ONICA	CHATARRA ELECTRI ONICA	1	4
149	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA AJUSTABLE (TUGO)	BASPC11	80040300000000002437377	869000005900	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
150	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA ERGONOMICA (TUGO)	BASPC11	80040300000000002437385	869000005907	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
151	ACTIVO FIJO	SILLAS GENERALES ERGONOMICAS	BASPC11	80040300000000002454133	869000005929	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
152	ACTIVO FIJO	SILLA TIFFANNY	BASPC11	80040300000000002401020	869000005941	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
153	ACTIVO FIJO	SILLA TUBULAR FIJA COLOR NEGRO	BASPC11	80040300000000002545623	869000005976	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
154	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA COLOR AZUL	BASPC11	80040300000000002545635	869000005978	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
155	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS ALTURA GRADUABLE	BASPC11	80040300000000002556104	869000005981	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

156	ACTIVO FIJO	MESA EN FORMICA SEMI OVALADA DE COLO NEGRO	BASPC11	80040300000000000002556102	869000005982	MADERA	MADERA	1	7
157	ACTIVO FIJO	MESA EN MADERA RECTANGULAR 5 CAJONES	BASPC11	80040300000000000002556112	869000005985	MADERA	MADERA	1	15
158	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	BASPC11	80040300000000000002556115	869000005986	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
159	ACTIVO FIJO	TABLERO ACRILICO	BASPC11	80040300000000000002593175	869000006023	PASTA	PASTA	1	2
160	ACTIVO FIJO	TELEVISOR	BASPC11	80040300000000000002593564	869000006026	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
161	ACTIVO FIJO	REPISA MADERA	BASPC11	80040300000000000002593610	869000006038	MADERA	MADERA	1	5
162	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	80040300000000000000733083	869000006056	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
163	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	80040300000000000000733084	869000006057	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
164	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO	BASPC11	80040300000000000000733085	869000006058	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
165	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO 50	BASPC11	80040300000000000002370518	869000006060	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
166	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO 50	BASPC11	80040300000000000002370519	869000006061	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
167	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO 50	BASPC11	80040300000000000002370520	869000006062	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	4
168	ACTIVO FIJO	TELEVISOR	BASPC11	80040300000000000000733842	869000008145	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	5
169	ACTIVO FIJO	SILLA TIFANNY EN LONA NEGRA	BASPC11	80040300000000000002622031	869000009412	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
170	ACTIVO FIJO	SILLA SECRETARIA ESPALDAR EN MALLA SINTETICA BRAZO	BASPC11	80040300000000000002654757	869000010392	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
171	ACTIVO FIJO	SILLA SECRETARIA ESPALDAR EN MALLA SINTETICA BRAZO	BASPC11	80040300000000000002654758	869000010393	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
172	ACTIVO FIJO	SILLA SECRETARIA ESPALDAR EN MALLA SINTETICA BRAZO	BASPC11	80040300000000000002654759	869000010394	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
173	ACTIVO FIJO	SILLA SECRETARIA ESPALDAR EN MALLA SINTETICA BRAZO	BASPC11	80040300000000000002654765	869000010410	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
174	ACTIVO FIJO	SILLA SECRETARIA ESPALDAR EN MALLA SINTETICA BRAZO	BASPC11	80040300000000000002654766	869000010411	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
175	ACTIVO FIJO	SILLA CON RODACHINES TAPIZADA AZUL	BASPC11	80040300000000000000734872	869000010465	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
176	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN FORMICA CON ARCHIVADOR METALICO	BASPC11	80040300000000000002556096	869000010960	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
177	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA CON ESPALDAR TAPIZADO EN	BASPC11	80040300000000000002167457	869000013521	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

178	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE TECHO	BASPC11	80040300000000000002311281	869000013524	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
179	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE TECHO	BASPC11	800403000000000000002311278	869000013525	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
180	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE TECHO	BASPC11	800403000000000000002311279	869000013526	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
181	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE TECHO	BASPC11	800403000000000000002311280	869000013527	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
182	ACTIVO FIJO	TELEVISOR LED 32 PULGADAS	BASPC11	800403000000000000002000931	869000015858	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
183	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO Y OFICINA CON APOYO A BRAZO	BASPC11	800403000000000000002778506	869000017632	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
184	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO Y OFICINA CON APOYO A BRAZO	BASPC11	800403000000000000002778507	869000017633	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
185	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO Y OFICINA CON APOYO A BRAZO	BASPC11	800403000000000000002778508	869000017634	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
186	ACTIVO FIJO	TELEVISOR	BASPC11	8004030000000000000000732888	869000018222	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
187	ACTIVO FIJO	TELEVISOR	BASPC11	8004030000000000000000732889	869000018223	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
188	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BASPC11	800403000000000000002622020	869000018624	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
189	ACTIVO FIJO	BASCULA	BASPC11	800403000000000000002287991	869000020913	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	2
190	ACTIVO FIJO	SILLA TIFFANNY	BASPC11	800403000000000000002905711	869000021162	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
191	ACTIVO FIJO	SILLA TIFFANNY	BASPC11	800403000000000000002905712	869000021163	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
192	ACTIVO FIJO	SILLA TIFFANNY	BASPC11	800403000000000000002905714	869000021165	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
193	ACTIVO FIJO	ARCHIVADOR WENGUE RODACHIN1,2X2X0,45 M	BASPC11	800403000000000000002897697	869000021178	MADERA	MADERA	1	6
194	ACTIVO FIJO	ARCHIVADOR WENGUE DE 1,5X2X0,45 M	BASPC11	800403000000000000002905776	869000021180	MADERA	MADERA	1	6
195	ACTIVO FIJO	ATRIL EN MADERA 1.08 X 0.55 X 0.44M	BASPC11	800403000000000000002905808	869000022066	MADERA	MADERA	1	10
196	ACTIVO FIJO	CATRES METALICOS	BASPC11	8004030000000000000000733966	869000023976	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	45
197	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO SECRETARIAL	BASPC11	800403000000000000002682399	869000024521	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
198	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA ASIENYO Y ESPALDAR EN MALLA	BATOT23	800403000000000000002646449	869000014718	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

199	ACTIVO FIJO	Silla operativa, estructura del espaldar y asiento	BATOT23	80040300000000000002646448	869000014722	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
200	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIO ERGONOMICA	BATOT23	80040300000000000002646453	869000014724	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
201	ACTIVO FIJO	TELEVISOR LED 32 PULGADAS	BATOT23	80040300000000000002000927	869000015433	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	5
202	ACTIVO FIJO	SILLA OPERATIVA	BATOT23	80040300000000000002322628	869000018026	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
203	ACTIVO FIJO	ESTUFA A GAS PROPANO INDUSTRIAL EN ACERO INOXIDABL	BIJUN33	80040300000000000002860831	165500059978	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	30
204	ACTIVO FIJO	DETECTOR DE TORMENTA	BIJUN33	80040300000000000002345539	166000000256	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	3
205	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BIJUN33	80040300000000000002439332	166500003265	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	20
206	ACTIVO FIJO	DRONE 28 MINUTOS DE VUELO CAMARA DC14K 496 X 2160	BIJUN33	80040300000000000002776485	166500003676	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	3
207	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PISO INDUSTRIAL TIPO TAMBOR 48 PULGA	BIJUN33	80040300000000000002860828	166500003739	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	3
208	ACTIVO FIJO	VENTILADOR DE PISO INDUSTRIAL TIPO TAMBOR 48 PULGA	BIJUN33	80040300000000000002860829	166500003740	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	3
209	ACTIVO FIJO	COFRE DE SEGURIDAD DIM. ALT.	BIJUN33	8004030000000000000000735088	869000003616	MADERA	MADERA	1	2
210	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BIJUN33	80040300000000000002622006	869000009390	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	20
211	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	BIJUN33	80040300000000000002622026	869000009407	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	20
212	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO MARCA LG	BIJUN33	80040300000000000002622012	869000009428	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	15
213	ACTIVO FIJO	TRITURADOR DE PAPEL CAPC 16 HOJAS VELOCIDAD 9.84 X	BIJUN33	80040300000000000002660953	869000010620	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	3
214	ACTIVO FIJO	TRITURADOR DE PAPEL CAPC 16 HOJAS VELOCIDAD 9.84 X	BIJUN33	80040300000000000002660954	869000010621	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	5
215	ACTIVO FIJO	VIDEO BEAM FULL HD NIVEL DE BRILLO ALTO Y BLANCO	BIJUN33	80040300000000000002660955	869000010625	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	4
216	ACTIVO FIJO	SILLA EJECUTIVA CON MIN-E-T	BIJUN33	80040300000000000002669081	869000013406	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
217	ACTIVO FIJO	SILLA EJECUTIVA CON MIN-E-T	BIJUN33	80040300000000000002669082	869000013407	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
218	ACTIVO FIJO	SILLA EJECUTIVA CON MIN-E-T	BIJUN33	80040300000000000002669083	869000013408	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
219	ACTIVO FIJO	SILLA EJECUTIVA CON MIN-E-T	BIJUN33	80040300000000000002669642	869000013415	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
220	ACTIVO FIJO	SILLA EJECUTIVA CON MIN-E-T	BIJUN33	80040300000000000002669646	869000013419	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

221	ACTIVO FIJO	SILLA PRESIDENCIAL EN CUERO SINTETICO CON ESLABON	BIJUN33	80040300000000000002786717	869000017677	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6
222	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620401	869000018592	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
223	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620402	869000018593	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
224	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620403	869000018594	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
225	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620404	869000018595	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
226	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620405	869000018596	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
227	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620406	869000018597	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
228	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620407	869000018598	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
229	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620408	869000018599	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
230	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620409	869000018600	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
231	ACTIVO FIJO	SILLA PLASTICA COLOR BLANCO 51.5 cm DE LARGO x 47c	BIJUN33	80040300000000000002620410	869000018601	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
232	ACTIVO FIJO	MESA PLASTICA COLOR BLANCO DE 72x72x72 cm CUADRADA	BIJUN33	80040300000000000002620457	869000018613	PASTA	PASTA	1	5
233	ACTIVO FIJO	MESA PLASTICA COLOR BLANCO DE 72x72x72 cm CUADRADA	BIJUN33	80040300000000000002620458	869000018614	PASTA	PASTA	1	5
234	ACTIVO FIJO	MESA PLASTICA COLOR BLANCO DE 72x72x72 cm CUADRADA	BIJUN33	80040300000000000002620459	869000018615	PASTA	PASTA	1	5
235	ACTIVO FIJO	MESA PLASTICA COLOR BLANCO DE 72x72x72 cm CUADRADA	BIJUN33	80040300000000000002620460	869000018616	PASTA	PASTA	1	5
236	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850028	869000019310	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
237	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850029	869000019311	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
238	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850030	869000019312	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
239	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850031	869000019313	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
240	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850032	869000019314	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
241	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850033	869000019315	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
242	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850034	869000019316	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
243	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850035	869000019317	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
244	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850036	869000019318	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
245	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850037	869000019319	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
246	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850038	869000019320	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

247	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850039	869000019321	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
248	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850040	869000019322	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
249	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850041	869000019323	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
250	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850042	869000019324	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
251	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850043	869000019325	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
252	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850044	869000019326	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
253	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850045	869000019327	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
254	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850046	869000019328	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
255	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850047	869000019329	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
256	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850048	869000019330	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
257	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850049	869000019331	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
258	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850050	869000019332	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
259	ACTIVO FIJO	MESAS PLEGABLES DE 1.83 FORMA RECTANGULAR	BIJUN33	80040300000000000002850059	869000019336	MADERA	MADERA	1	7
260	ACTIVO FIJO	MESAS PLEGABLES DE 1.83 FORMA RECTANGULAR	BIJUN33	80040300000000000002850060	869000019337	MADERA	MADERA	1	7
261	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002850021	869000019338	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
262	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860799	869000019422	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
263	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860800	869000019423	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
264	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860801	869000019424	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
265	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860802	869000019425	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
266	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860803	869000019426	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
267	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860804	869000019427	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
268	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860805	869000019428	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
269	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860806	869000019429	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
270	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860807	869000019430	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
271	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000002860808	869000019431	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

272	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019432	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
273	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019433	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
274	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019434	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
275	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019435	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
276	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019436	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
277	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019437	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
278	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019438	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
279	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019439	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
280	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019440	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
281	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019441	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
282	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019442	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
283	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019443	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
284	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019444	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
285	ACTIVO FIJO	SILLA PLEGABLE AUXILIAR ACERO PESO 7 KG ESTR ACERO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019445	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
286	ACTIVO FIJO	PUESTO 6 PERSONAS RECTANGULAR CUBIERTA PLASTICO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019446	PASTA	PASTA	1	11
287	ACTIVO FIJO	PUESTO 6 PERSONAS RECTANGULAR CUBIERTA PLASTICO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019447	PASTA	PASTA	1	11
288	ACTIVO FIJO	PUESTO 6 PERSONAS RECTANGULAR CUBIERTA PLASTICO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019448	PASTA	PASTA	1	11
289	ACTIVO FIJO	PUESTO 6 PERSONAS RECTANGULAR CUBIERTA PLASTICO	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000019449	PASTA	PASTA	1	11
290	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA CON CABECERO LINEA OFICINA	BIJUN33	80040300000000000000000000000000	869000020298	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

291	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA CON CABECERO LINEA OFICINA	BIJUN33	800403000000000000002900860	869000020302	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6
292	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA CON CABECERO LINEA OFICINA	BIJUN33	800403000000000000002900861	869000020303	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6
293	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	800403000000000000002850022	869000025823	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
294	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	800403000000000000002850023	869000025824	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
295	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	800403000000000000002850024	869000025825	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
296	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	800403000000000000002850025	869000025826	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
297	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	800403000000000000002850026	869000025827	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
298	ACTIVO FIJO	SILLAS PLEGABLES AUXILIAR ACERO	BIJUN33	800403000000000000002850027	869000025828	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
299	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BITER 11	800403000000000000002448894	869000004043	MADERA	MADERA	1	2
300	ACTIVO FIJO	ATRIL PORTA SUERO EN ACERO INOXIDABLE	BITER 11	800403000000000000002448911	869000004044	MADERA	MADERA	1	2
301	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BITER 11	800403000000000000002449084	869000004047	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
302	ACTIVO FIJO	ESCALERILLA DE DOS PASOS	BITER 11	800403000000000000002449085	869000004048	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
303	ACTIVO FIJO	FONENDOSCOPIO ADULTO	BITER 11	800403000000000000002449098	869000004049	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
304	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO UNIVERSITARIO	BITER 11	800403000000000000000857987	869000018136	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
305	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO UNIVERSITARIO	BITER 11	800403000000000000000857988	869000018137	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
306	ACTIVO FIJO	MESA DE NOCHE EN MADERA	BITER 11	800403000000000000002000978	869000019568	MADERA	MADERA	1	3
307	ACTIVO FIJO	MESA DE NOCHE EN MADERA	BITER 11	800403000000000000002000979	869000019569	MADERA	MADERA	1	3
308	ACTIVO FIJO	MESA DE NOCHE EN MADERA	BITER 11	800403000000000000002000980	869000019570	MADERA	MADERA	1	3
309	ACTIVO FIJO	NEVERAS DE 87 LTS	BITER 11	800403000000000000002000795	869000019571	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	12
310	ACTIVO FIJO	GRECA PARA TINTOS	BITER 11	800403000000000000002036973	869000025180	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
311	ACTIVO FIJO	PROYECTOR VIDEO BEAM POWERLITE	BR11	800403000000000000002673250	165500066337	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
312	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO	BR11	800403000000000000000732638	869000003181	MADERA	MADERA	1	6
313	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	BR11	800403000000000000000733783	869000003418	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
314	ACTIVO FIJO	SILLA APRIL MEDIA CON BRAZOS GRADUANLES BASE NYLON	BR11	800403000000000000002439517	869000005918	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
315	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	BR11	800403000000000000002728286	869000015336	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	2
316	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO 1,20 X 060 MTS ESTRUCTURA EN LAMINA COL	BR11	800403000000000000002454104	869000015633	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6
317	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO 1,20 X 060 MTS ESTRUCTURA EN LAMINA COL	BR11	800403000000000000002454103	869000015634	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

318	ACTIVO FIJO	DESTRUCTORA DE PAPEL DOS APERTURAS DE ALIMENTACION	BR11	80040300000000002924434	869000021123	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	2
319	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787689	869000023055	MADERA	MADERA	1	5
320	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787696	869000023062	MADERA	MADERA	1	5
321	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787697	869000023063	MADERA	MADERA	1	5
322	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787698	869000023064	MADERA	MADERA	1	5
323	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787702	869000023068	MADERA	MADERA	1	5
324	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787703	869000023069	MADERA	MADERA	1	5
325	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787710	869000023076	MADERA	MADERA	1	5
326	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787712	869000023078	MADERA	MADERA	1	5
327	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787713	869000023079	MADERA	MADERA	1	5
328	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787715	869000023081	MADERA	MADERA	1	5
329	ACTIVO FIJO	ESCRITORIO EN MADERA ENCHAPADA EN MELANINA DE DOS	BR11	80040300000000001787717	869000023083	MADERA	MADERA	1	5
330	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	DIM11	80040300000000002744009	869000024967	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	13
331	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	DIM11	80040300000000002744010	869000024968	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	13
332	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	DIM11	80040300000000002744011	869000024969	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	13
333	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	DIM11	80040300000000002744012	869000024970	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	13
334	ACTIVO FIJO	JUEGO DE SALA DE 4 PUESTOS	DIM11	80040300000000001174357	869000024976	MADERA	MADERA	1	46
335	ACTIVO FIJO	TELEVISOR DAEWOO 20 NO.2072FS	DIM11	80040300000000001173822	869000024984	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	17
336	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	DIM13	80040300000000002744346	869000024993	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
337	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	DIM13	80040300000000002744347	869000024994	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
338	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	DIM13	80040300000000002744348	869000024995	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
339	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	DIM13	80040300000000002744349	869000024996	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
340	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	DIM13	80040300000000002744350	869000024997	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
341	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	DIM13	80040300000000002744013	869000025001	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
342	ACTIVO FIJO	CAMARA FOTOGRAFICA CANON POWERSHOT	DIM13	80040300000000001345370	869000025016	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
343	ACTIVO FIJO	LECTOR DE HUELLA DACTILAR MARCA SAGEM MODELO	DIM13	80040300000000001176208	869000025023	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

344	ACTIVO FIJO	VIDEO CAMARA	ZONA11	80040300000000000002008058	166500004088	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
345	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	ZONA11	800403000000000000001352159	166500004089	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	25
346	ACTIVO FIJO	LECTOR DE HUELLA	ZONA11	8004030000000000000002432478	166500004090	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
347	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	ZONA11	8004030000000000000000857170	869000003846	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	25
348	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO	ZONA11	8004030000000000000000857171	869000003847	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	25
349	ACTIVO FIJO	LENTES (GAFAS) CON MICROCAMARA	ZONA11	8004030000000000000002008007	869000024887	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
350	ACTIVO FIJO	BOLIGRAFO ESPIA MEMORIA INTERNA DE 8 GB	ZONA11	8004030000000000000002008033	869000024919	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
351	ACTIVO FIJO	GORRA ESPIA CON CAMARA OCULTA, MEMORIA DE 4GB	ZONA11	8004030000000000000002008020	869000024924	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
352	ACTIVO FIJO	FONENDOSCOPIO	ZONA11	8004030000000000000001957045	869000024925	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
353	ACTIVO FIJO	CAMARA WEB HP 1.280 X 720 PÍXELES HD COLOR NEGRO	ZONA11	8004030000000000000002424146	869000024927	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
354	ACTIVO FIJO	CAMARA WEB HP 1.280 X 720 PÍXELES HD COLOR NEGRO	ZONA11	8004030000000000000002424147	869000024928	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
355	ACTIVO FIJO	CAMARA WEB HP 1.280 X 720 PÍXELES HD COLOR NEGRO	ZONA11	8004030000000000000002424148	869000024929	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
356	ACTIVO FIJO	GRABADORA DE VOZ TIPO PERIODISTA, CON SOFTWARE	ZONA11	8004030000000000000002008046	869000024946	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
357	ACTIVO FIJO	EQUIPO PORTATIL DE LOS ORGANOS DE LOS SENTIDOS	ZONA11	8004030000000000000001957012	869000024948	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
358	ACTIVO FIJO	CAJA FUERTE	ZONA11	8004030000000000000001175315	869000024958	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	50
359	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA DE MALLA PARA ESCRITORIO OFICINA	BIRIF31	8004030000000000000002642837	869000010256	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
360	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA DE MALLA PARA ESCRITORIO OFICINA	BIRIF31	8004030000000000000002642836	869000010255	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
361	ACTIVO FIJO	SONIDO CONSOLA Y 4 PARLANTES EMPOTRADOS	BIRIF31	8004030000000000000002524466	869000002313	CHATARRA ELECTRIONICA	CHATARRA ELECTRIONICA	1	1
362	ACTIVO FIJO	NEVERA HYUNDAI CABAÑA 2	BIRIF31	8004030000000000000001593037	869000002469	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	25
363	ACTIVO FIJO	CAMA DE MADERA SENCILLA	BIRIF31	8004030000000000000002000762	869000016162	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	4

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

364	ACTIVO FIJO	TELEVISOR LCD 42 PULGADAS PANASONYC NEGRO	BIRIF31	80040300000000000002510344	869000002849	CHATARRA ELECTRIIONICA	CHATARRA ELECTRIIONICA	1	3
365	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO 9000 BTU GOLDI GRIS	BIRIF31	80040300000000000002510327	869000002264	CHATARRA ELECTRIIONICA	CHATARRA ELECTRIIONICA	1	15
366	ACTIVO FIJO	AIRE MINI SPLIT 12.000 BTU SIMPLY BLANCO	BIRIF31	80040300000000000002511064	869000002293	CHATARRA ELECTRIIONICA	CHATARRA ELECTRIIONICA	1	15
367	ACTIVO FIJO	AIRE MINI SPLIT 24.000 BTU GENERAL ELECTRIC BLANCO	BIRIF31	80040300000000000002511070	869000002300	CHATARRA ELECTRIIONICA	CHATARRA ELECTRIIONICA	1	15
368	ACTIVO FIJO	SILLA POLTRONA TRIPLE	BIRIF31	80040300000000000001498215	869000021899	CHATARRA GENERAL	LONA	1	30
369	ACTIVO FIJO	SILLA POLTRONA SALA	BIRIF31	80040300000000000001498191	869000022062	CHATARRA GENERAL	LONA	1	12
370	ACTIVO FIJO	BILLAR POOL LINEA CORONA MD-5	BIRIF31	80040300000000000001592737	869000001616	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	90
371	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699419	869000014706	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
372	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699421	869000014707	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
373	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699423	869000014708	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
374	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699425	869000014709	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
375	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699427	869000014710	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
376	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699429	869000014711	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
377	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699431	869000014712	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
378	ACTIVO FIJO	SILLAS PLATICAS	BIRIF31	80040300000000000002699433	869000014713	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
379	ACTIVO FIJO	MESA PLATICA COLOR BLANCO	BIRIF31	80040300000000000002699479	869000014714	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	3
380	ACTIVO FIJO	MESA PLATICA COLOR BLANCO	BIRIF31	80040300000000000002699481	869000014715	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	3
381	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO SECRETARIAL	BIRIF31	80040300000000000002682397	869000020956	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
382	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO SECRETARIAL	BIRIF31	80040300000000000002682400	869000020957	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
383	ACTIVO FIJO	SILLA PARA ESCRITORIO SECRETARIAL	BIRIF31	80040300000000000002682396	869000020958	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
384	ACTIVO FIJO	MESA PLATICA COLOR BLANCO	BIRIF31	80040300000000000002699483	869000014716	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	3
385	ACTIVO FIJO	EQUIPO DE SOLDADURA	BIRIF31	80040300000000000001592764	869000018283	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	8
386	ACTIVO FIJO	GATO TIPO ZORRA	BIRIF31	80040300000000000001592767	869000018284	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	9
387	ACTIVO FIJO	GATO TIPO ZORRA	BIRIF31	80040300000000000001592775	869000018285	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	9
388	ACTIVO FIJO	CONTADOR DE COMBUSTIBLE POR GRAVEDAD	BIRIF31	80040300000000000001592661	869000018286	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6
389	ACTIVO FIJO	CONTADOR DE COMBUSTIBLE POR GRAVEDAD	BIRIF31	80040300000000000001592664	869000018287	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	6
390	ACTIVO FIJO	VALVULINERA MANUAL	BIRIF31	80040300000000000001592759	869000018288	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
391	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA DE MALLA PARA ESCRITORIO OFICINA	BIRIF31	80040300000000000002642841	869000010977	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

392	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO GERENCIAL BREMEN UN BLOQUEO AJUSTE RECU	BIRIF31	80040300000000000002615758	869000010982	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
393	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO GERENCIAL BREMEN UN BLOQUEO AJUSTE RECU	BIRIF31	80040300000000000002615760	869000010984	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	12
394	ACTIVO FIJO	TELEVISOR DE 32 PUL	BIRIF31	80040300000000000002213123	869000021549	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3
395	ACTIVO FIJO	TELEVISOR LED DE 32 PUL	BIRIF31	80040300000000000002418202	869000021555	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3
396	ACTIVO FIJO	TELEVISOR LED 32 PULGADAS	BIRIF31	80040300000000000002000937	869000019599	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3
397	ACTIVO FIJO	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	BIRIF31	800403000000000000001881296	869000010985	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	65
398	ACTIVO FIJO	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	BIRIF31	80040300000000000001593649	869000010986	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	65
399	ACTIVO FIJO	SILLA EN MADERA	BIRIF31	80040300000000000001498051	869000022043	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	3
400	ACTIVO FIJO	SILLA EN MADERA	BIRIF31	80040300000000000001498054	869000022044	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	3
401	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BIRIF31	80040300000000000001496604	869000021511	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
402	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BIRIF31	80040300000000000001496605	869000021512	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
403	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BIRIF31	80040300000000000001496606	869000021513	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
404	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BIRIF31	80040300000000000001496607	869000021514	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
405	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BIRIF31	80040300000000000001496608	869000021515	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
406	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BIRIF31	80040300000000000001496609	869000021516	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
407	ACTIVO FIJO	DETECTOR DE TORMENTA	BIRIF31	80040300000000000002345537	166000000659	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	2
408	ACTIVO FIJO	TECLADO PORTATIL TE.2000	BIRIF31	80040300000000000001763906	166500003574	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
409	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	BIRIF31	80040300000000000002744017	869000024873	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
410	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	BIRIF31	80040300000000000002744018	869000024874	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
411	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA	BIRIF31	80040300000000000002744019	869000024875	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
412	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	BIRIF31	80040300000000000002744355	869000024866	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
413	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	BIRIF31	80040300000000000002744356	869000024867	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

414	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	BIRIF31	80040300000000002744359	869000024870	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
415	ACTIVO FIJO	SILLA INTERLOCUTORA	BIRIF31	80040300000000002744361	869000024872	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
416	ACTIVO FIJO	SILLA POLTRONA TRIPLE	BIRIF31	80040300000000001498218	869000021900	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
417	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506127	869000002839	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
418	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506157	869000002840	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
419	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506158	869000002841	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
420	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA.	GGBCA	80040300000000002506159	869000002842	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
421	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506160	869000002843	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
422	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506161	869000002844	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
423	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506162	869000002845	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
424	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506163	869000002846	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
425	ACTIVO FIJO	SILLA GIRATORIA NEUMATICA CON BRAZOS TAPIZA	GGBCA	80040300000000002506164	869000002847	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
426	ACTIVO FIJO	MESA DE JUNTAS PARA 10 PERSONAS 260*120 SUP MIXTA	GGBCA	80040300000000002506130	166500003309	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	40
427	ACTIVO FIJO	CAMILLAS DE TRANSPORTE	BASJA57	80040300000000002446198	869000001619	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	70
428	ACTIVO FIJO	GALERIA COMANDANTES BAEV-5	BASJA57	80040300000000001593868	869000001625	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	8
429	ACTIVO FIJO	TELEVISOR SAMSUNG DE 29****	BASJA57	80040300000000001594052	869000001684	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3
430	ACTIVO FIJO	CAJA DE SEGURIDAD	BASJA57	80040300000000001594137	869000001685	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	500
431	ACTIVO FIJO	ATRIL EN MADERA	BASJA57	80040300000000001594014	869000001694	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	6
432	ACTIVO FIJO	MUEBLE PARA COMPUTADOR	BASJA57	80040300000000002027571	869000001872	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	7
433	ACTIVO FIJO	AIRE ACONDICIONADO LG. GOLD	BASJA57	80040300000000001593932	869000001874	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	15
434	ACTIVO FIJO	MESA DE CURACIONES SENCILLA EN MATERIAL INOXIDABL	BASJA57	80040300000000002449120	869000002218	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	4
435	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO JEFE DE LUJO CON CABEZERO Y ESPALDAS EN	BASJA57	80040300000000002174112	869000002590	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
436	ACTIVO FIJO	SILLAS PARA LA MESA DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO BASE	BASJA57	80040300000000002174113	869000002591	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
437	ACTIVO FIJO	SILLAS PARA MESA DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO BASE DE	BASJA57	80040300000000002174128	869000002599	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
438	ACTIVO FIJO	SILLA MULTIUSOS PARA OFICIOS VARIOS	BASJA57	80040300000000002174129	869000002600	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

439	ACTIVO FIJO	CATRES DOBLES	BASJA57	80040300000000002396566	869000002785	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
440	ACTIVO FIJO	CATRES DOBLES	BASJA57	80040300000000002396567	869000002786	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
441	ACTIVO FIJO	CATRES DOBLES	BASJA57	80040300000000002396568	869000002787	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
442	ACTIVO FIJO	SILLA APRIL MEDIA CON BRAZOS GRADUANLES BASE NYLON	BASJA57	80040300000000002439526	869000002795	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
443	ACTIVO FIJO	VENTILADORES DE TECHO 50	BASJA57	80040300000000002370524	869000016752	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
444	ACTIVO FIJO	CATRE DOBLE	BASJA57	80040300000000001973883	869000016755	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
445	ACTIVO FIJO	CATRE DOBLE	BASJA57	80040300000000001973885	869000016756	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
446	ACTIVO FIJO	ESTANTERIAS LIVIANAS PARA ALMACEN EN LAMINA	BASJA57	80040300000000002778517	869000017712	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
447	ACTIVO FIJO	ESTANTERIAS LIVIANAS PARA ALMACEN EN LAMINA	BASJA57	80040300000000002778518	869000017713	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
448	ACTIVO FIJO	CATRE METALICO	BASJA57	80040300000000002901378	869000020620	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
449	ACTIVO FIJO	CATRE METALICO	BASJA57	80040300000000002901379	869000020621	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	20
450	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA MALLA	BASJA57	80040300000000002900788	869000020795	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
451	ACTIVO FIJO	SILLA ERGONOMICA PRESIDENCIAL	BASJA57	80040300000000002900784	869000020796	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
452	ACTIVO FIJO	FOLDERAMA	BASJA57	80040300000000002900791	869000020799	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	3
453	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO ALCATRAZ SIN ESPALDAR DE 4 PUESTOS	BASJA57	80040300000000002714076	869000021831	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
454	ACTIVO FIJO	SILLA TIPO ALCATRAZ SIN ESPALDAR DE 4 PUESTOS	BASJA57	80040300000000002714077	869000021832	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	7
455	ACTIVO FIJO	MESA DE NOCHE	BASJA57	80040300000000001497459	869000021935	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	3
456	ACTIVO FIJO	MESA DE NOCHE	BASJA57	80040300000000001497461	869000021937	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	3
457	ACTIVO FIJO	PERCHERO MADERA CEDRO	BASJA57	80040300000000001497605	869000021953	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	5
458	ACTIVO FIJO	PERCHERO MADERA CEDRO	BASJA57	80040300000000001497606	869000021954	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	5
459	ACTIVO FIJO	CAMA EN MADERA	BASJA57	80040300000000001496831	869000021962	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	5
460	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BASJA57	80040300000000001496599	869000021981	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
461	ACTIVO FIJO	DVD MODELO P170	BASJA57	80040300000000001496600	869000021982	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	1
462	ACTIVO FIJO	TELEVISOR DE 32 PUL	BASJA57	80040300000000002213121	869000021985	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3
463	ACTIVO FIJO	NEVERA 3.5 MINI BAR	BASJA57	80040300000000001498783	869000022017	CHATARRA GENERAL	HIERRO-METAL	1	25
464	ACTIVO FIJO	HELICE DE ALTURA DRON MATRICE 300 RTK	BASJA57	80040300000000002935016	869000022207	CHATARRA GENERAL	PASTA	1	1
465	ACTIVO FIJO	SILLA EN MADERA	BASJA57	80040300000000001498056	869000022444	CHATARRA GENERAL	MADERA	1	3
466	ACTIVO FIJO	TELEVISOR LED DE 32 PUL	BASJA57	80040300000000001878069	869000022787	CHATARRA ELECTRONICA	CHATARRA ELECTRONICA	1	3

PATRIA HONOR LEALTAD

Nota 1: Los elementos que tengan más de un componente (madera, plástico, hierro, etc) quedaron sujeto al tipo de material que contengan mayor especificación técnica.

Nota 2: se certifica que todo el material anterior descrito se encuentra físicamente y fue verificado el tipo de material y el peso en KG.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento al numeral 1° del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y Servicios, para lo cual el BASPC11, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-debienes-y-Servicios> por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(14) CHATARRA Y MATERIALES DE DESECHO.	(16) DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA.	-----
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(19) DESECHOS METÁLICOS Y CHATARRA	(16) CHATARRA.	-----

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular CIR2015-39 del 26 de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa: “(...) Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada” (...) Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de conformidad al inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.

JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS.

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece: “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están

PATRIA HONOR LEALTAD

obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()” La Entidad realizó consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrándose que a la fecha NO existe en la actualidad un acuerdo suscrito que se ajuste a las condiciones técnicas, jurídicas y económica del presente proceso de contratación.

Se adelantará el proceso mediante la modalidad de selección más acorde teniendo en cuenta su cuantía, con fundamento en las reglas y principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, como lo establece el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, por lo tanto, la modalidad apropiada es la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA, ciñéndose para tal efecto al procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (...)

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (...)

El **BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11** en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Para la realización del presente estudio Económico del sector, se tendrá en cuenta las actividades económicas que enmarcan el proceso a través de la clasificación CIIU REV. 4. A.C; de igual manera se hará uso de la información financiera registrada por las empresas del sector en la plataforma PIE- PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL

PATRIA HONOR LEALTAD

<http://pie.supersociedades.gov.co/> para establecer los requisitos de orden económico y financiero que se fijaran para el proceso.

dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Por lo anterior, EL BASPC11 brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas.

- **ECONÓMICO:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial, Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso está clasificado en el sector secundario, el cual es uno de los más importantes en el desarrollo de la economía de las naciones, pues los procedimientos aplicados a la materia prima para obtener un producto elaborado (que va a los consumidores finales) o semi-elaborado (que alimenta a su vez otras industrias) le añade valor agregado al producto, generando una ganancia mayor al costo de las materias primas.

Este sector comprende por lo general cuatro subsectores:

- **Artesanía.** Este fue el sector industrial básico en Europa hasta la Revolución Industrial y la producción en serie. Comprende la hechura de objetos de consumo en talleres o espacios domésticos por lo general de pertenencia familiar, local, y de producción lenta, que no busca tanto satisfacer las demandas del mercado como brindar subsistencia al artesano.
- **Industria.** La Revolución Industrial del siglo XVIII trajo consigo una serie de cambios en la capacidad de manipular materiales a gran escala y convertirlos en productos elaborados, pudiendo satisfacer un mercado creciente con un ritmo de producción veloz y constante. Este sector es clave para el sostén del capitalismo y es uno de los grandes beneficiarios e impulsores del desarrollo científico-tecnológico.
- **Construcción.** Desde la hechura de casas y edificios habitacionales, hasta los enormes rascacielos corporativos o las obras públicas del Estado (plazas, carreteras, escuelas, puentes, túneles, etc.), la construcción es un sector industrial que avanza al ritmo de la expansión urbana y del crecimiento poblacional.
- **Obtención de energía.** La generación de electricidad a través de distintos medios y mecanismos, unos más seguros, limpios y confiables que otros, es una actividad indispensable para sostener la producción de un país, en todos sus sectores

posibles. Todo tipo de industria requiere de energía para operar, por lo que este subsector se ha convertido en uno de los fundamentales del mundo contemporáneo.

Fuente: <https://concepto.de/sector-secundario/#ixzz7XnykTXPD>

❖ AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los fabricantes suelen especializarse en un número determinado de productos, siendo para ellos importante la responsabilidad social y con el medio ambiente. Se dirigen a lo natural enfocándose en la creación de marcas auténticas y duraderas.

Los canales ideales son las tiendas, almacenes de cadena y empresas en general en las cuales los productos representen una innovación, donde para este sector tienen que competir con las grandes marcas que tienen el mercado dominado.

❖ GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA (ANDI)
- EL MINISTERIO DE SALUD
- INVIMA
- CÁMARA DE COMERCIO
- PROCOLOMBIA
- ANALDEX (ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR)
- ASOCIACIÓN BANCARIA Y DE ENTIDADES FINANCIERAS (ASOBANCARIA)
- SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS - SICOQ.
- FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES (FENALCO).
- RED DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS), ENTRE OTROS.
- ACOPI (ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.
- DANE

Los canales ideales son las tiendas, almacenes de cadena y empresas en general en las cuales los productos representen una innovación, donde para este sector tienen que competir con las grandes marcas que tienen el mercado dominado.

INDICADORES ECONOMICOS

➤ **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

El PIB mide la producción total de bienes y servicios de un país, por lo que su cálculo es bastante complejo. Tenemos que conocer todos los bienes y servicios finales que ha

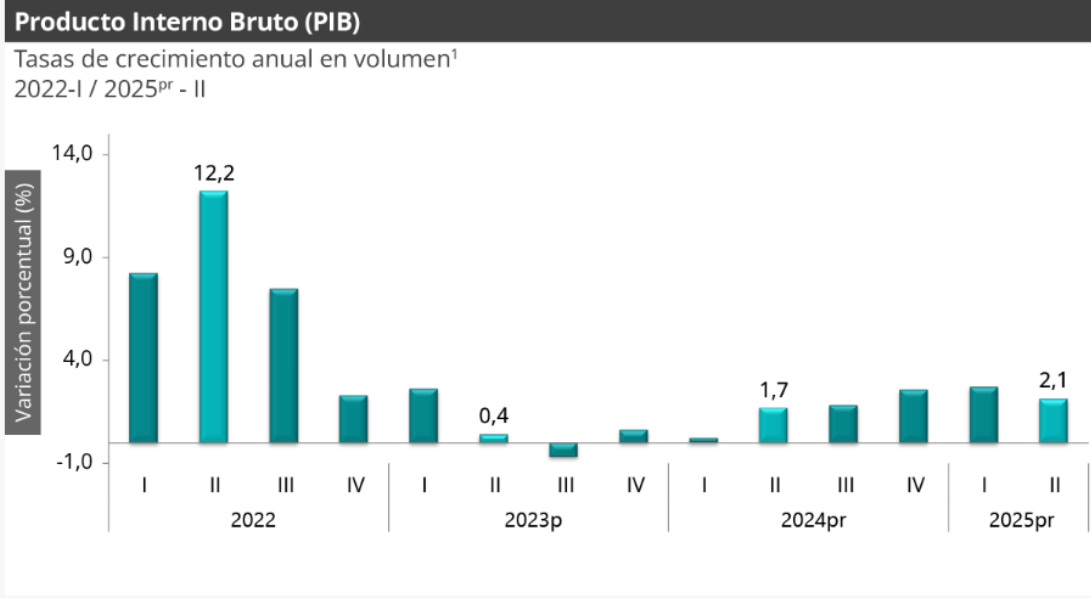
PATRIA HONOR LEALTAD

producido el país y sumarlos. Es decir, la producción de manzanas, leche, libros, barcos, máquinas y todos los bienes que se hayan producido en el país hasta los servicios de un taxi, un dentista, un abogado o un profesor, entre otros. Hay algunos datos que no se incluyen simplemente porque no se pueden contabilizar ni conocer.

Producto Interno Bruto (PIB) - II trimestre 2025

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr} (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

PATRIA HONOR LEALTAD

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{PR} -II / 2024 ^{PR} -II	2025 ^{PR} / 2024 ^{PR}	2025 ^{PR} -II / 2025 ^{PR} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

PATRIA HONOR LEALTAD

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr-II} / 2024 ^{Pr-II}	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr-II} / 2025 ^{Pr-I}
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	4,8	0,03

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%.

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	0,32	4,58	4,55	5,81	5,18

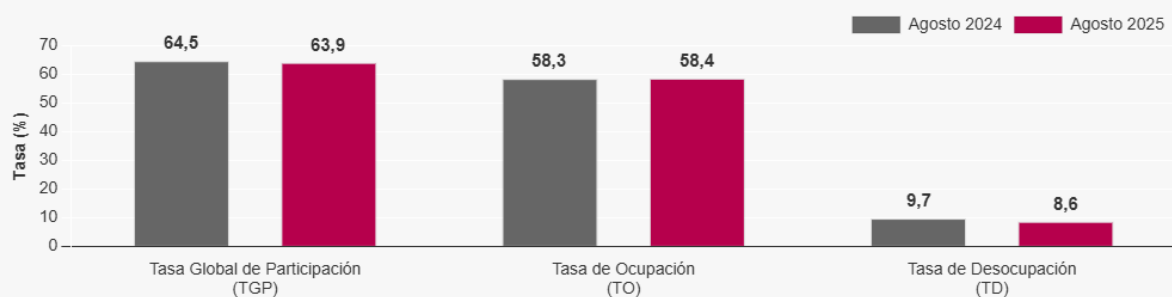
MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Agosto (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos

PATRIA HONOR LEALTAD

porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Agosto (2024 - 2025)

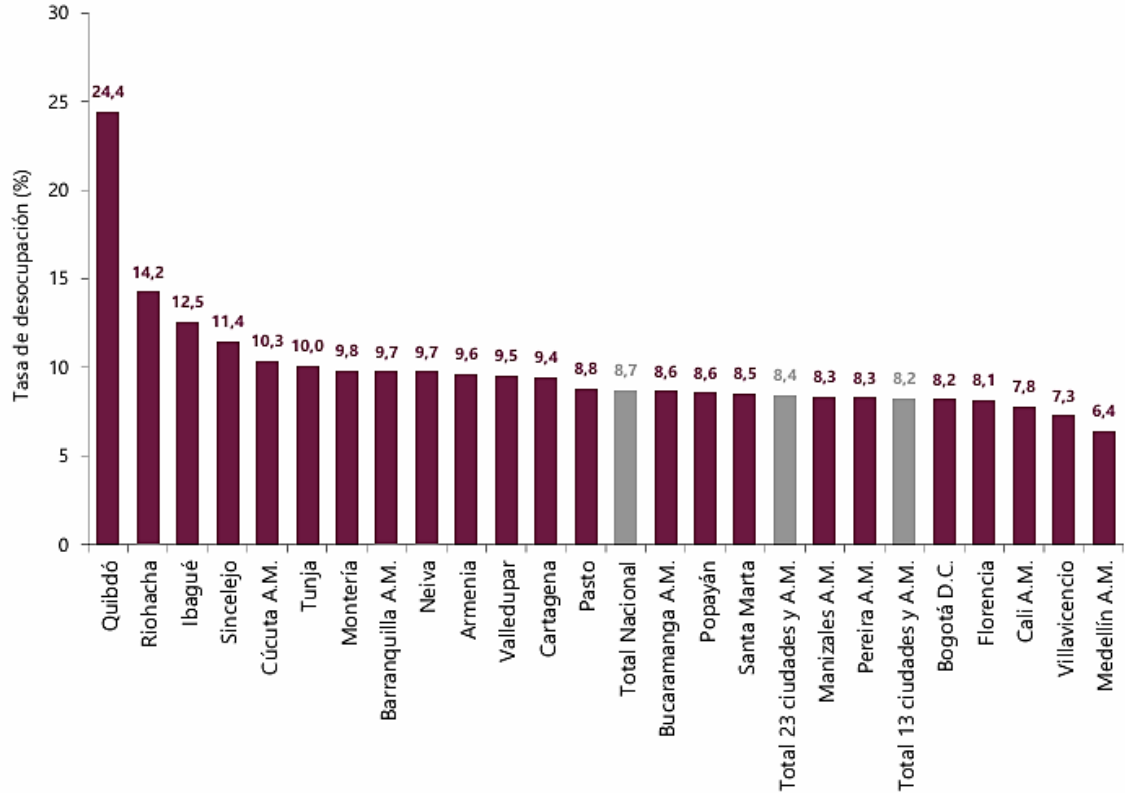
Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.418	23.811	100	393	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025

Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

PATRIA HONOR LEALTAD

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



➤ Mipymes en Colombia

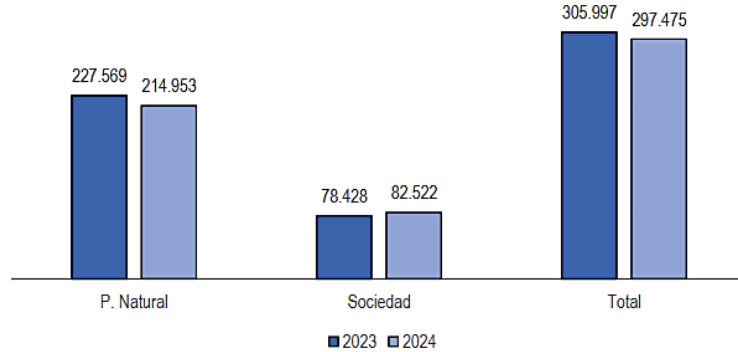
De acuerdo con el informe de Dinámica de Creación de Empresas realizado por Confecámaras, con base en la información del Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el 2024 se registraron en Colombia un total de 297.475 empresas, 2,8% menos que en el 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de

PATRIA HONOR LEALTAD

comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.



Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Dinámica por sectores

Creación de empresas por sectores económicos Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la

mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

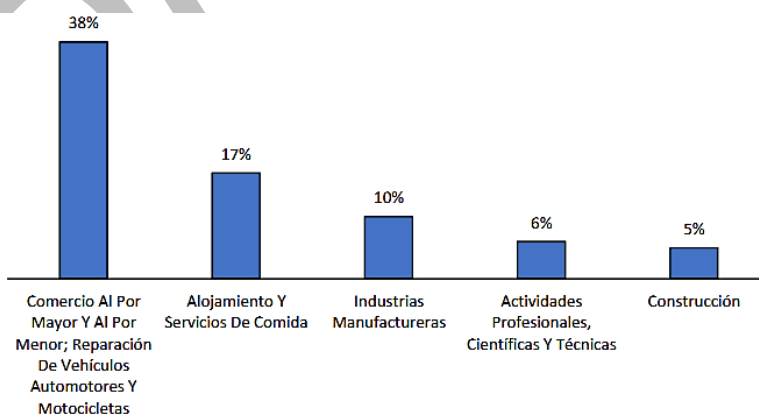
Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Las Cámaras de Comercio y su apoyo a la creación de empresas

La Red de Cámaras de Comercio del país cuenta con programas que acompañan a los emprendedores para materializar su idea de negocio y facilitar la creación de su negocio. La Ventanilla Única Empresarial -VUE- ha permitido avanzar en la reducción de costos, tiempos y número de trámites que los empresarios deben efectuar para la apertura y operación de empresas. Desde el inicio la VUE ha facilitado la creación de más de 210.000 empresas en todas las regiones del país.

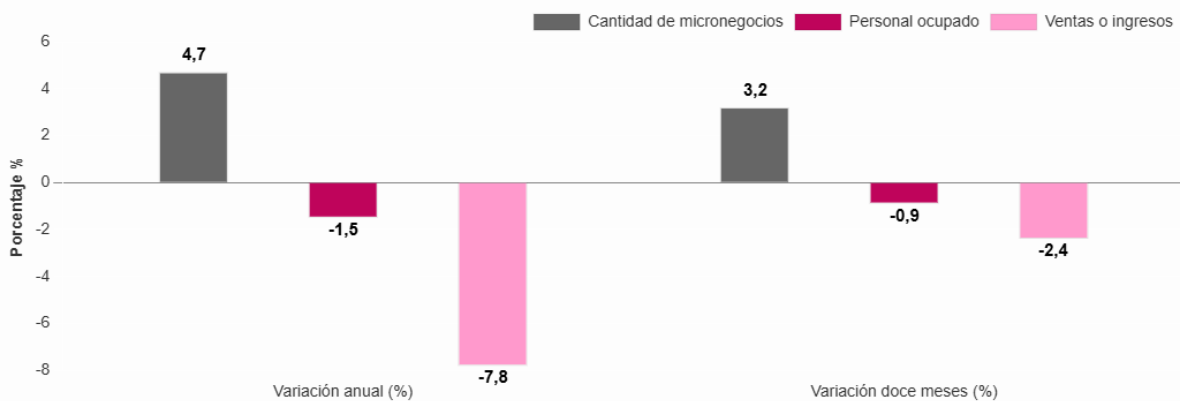
Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

II Trimestre de 2025

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (Porcentaje) 24 Ciudades

II trimestre (2025^P/2024)

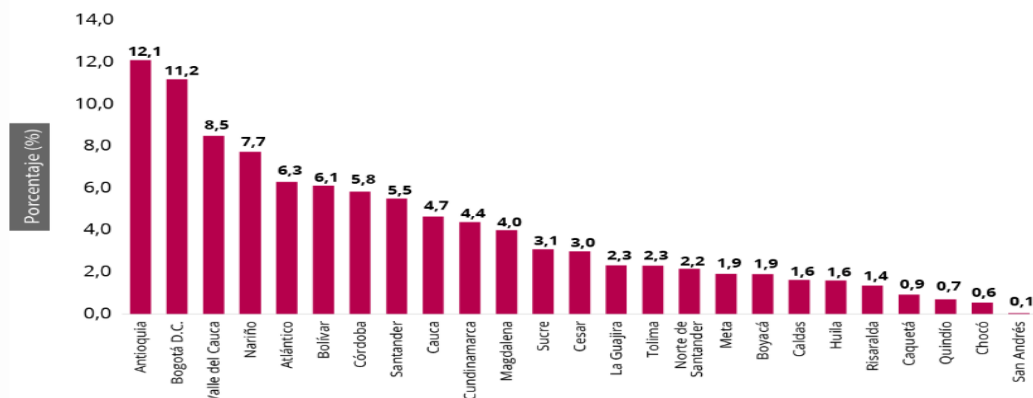


En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Información 2024

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)

Distribución de micronegocios según departamento 2024

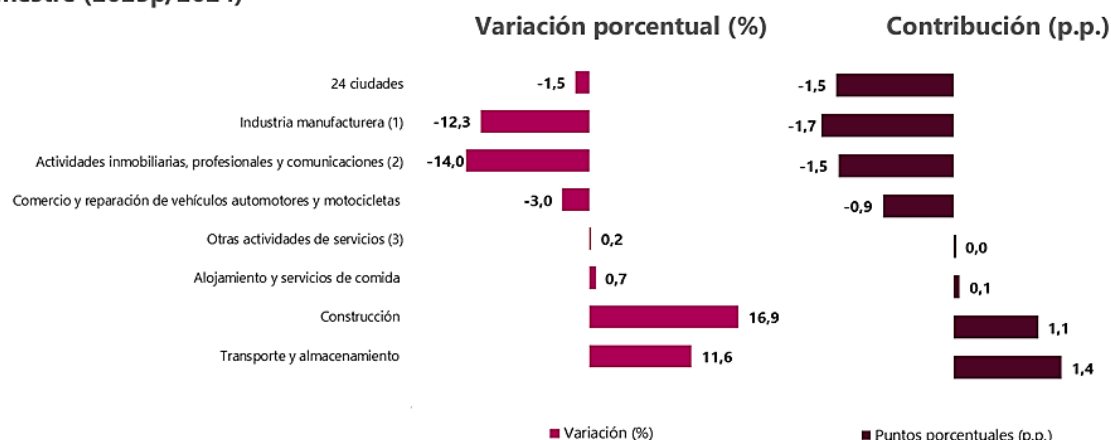


En 2024, la EMICRON estimó 5.262.313 micronegocios en 24 departamentos del país y Bogotá D.C. Los departamentos que tuvieron una mayor participación en la cantidad de micronegocios fueron: Antioquia (12,1%); Bogotá D.C. (11,2%); Valle del Cauca (8,5%); Nariño (7,7%); y Atlántico (6,3%). Por su parte, los departamentos con menor participación en la cantidad de micronegocios fueron: San Andrés (0,1%); Chocó (0,6%); Quindío (0,7%); Caquetá (0,9%); y Risaralda (1,4%).

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Construcción (2,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,7 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

PATRIA HONOR LEALTAD

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades¹
II Trimestre (2025p/2024)



ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de \$435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en \$396.864. De acuerdo con lo anterior, si un hogar está compuesto por 4 personas, será clasificado como pobre si el ingreso total del hogar está por debajo de \$1.741.500. Si la familia vive en las cabeceras este valor es de \$1.934.084; si vive en los centros poblados y rural disperso es de \$1.096.640; si vive en las trece ciudades y áreas metropolitanas es de \$ 2.138.028 y si vive en otras cabeceras es de \$1.657.256.

En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población

nacional fue 33,0%. En las cabeceras esta proporción fue 30,6% y en los centros poblados y rural disperso 41,2%. Así, la incidencia de la pobreza en los centros poblados y rural disperso equivale a 1,3 veces la incidencia en las cabeceras.

PATRIA HONOR LEALTAD

- Por dominios geográficos, las zonas rurales registraron las mayores reducciones tanto en la incidencia de pobreza moderada como extrema. En las ciudades, 20 de las 23 registraron avances en la reducción de la pobreza moderada y 18 en la pobreza extrema. En ambas mediciones, Cúcuta y Barraquilla evidencian los mayores avances, mientras que Valledupar evidencia los retrocesos más fuertes.
- Por sexo, la incidencia de la pobreza monetaria es superior en las mujeres que en los hombres en todas las áreas geográficas. No obstante, la brecha es más amplia en las zonas rurales, mientras que, en las zonas urbanas, y especialmente en las 13 áreas, la paridad es mayor. En términos de evolución, la pobreza disminuyó más entre los hombres, lo que amplió la brechas de género.
- Según perfil del jefe de hogar, la incidencia de la pobreza es mayor en hogares donde el jefe de hogar: i) es mujer, ii) es joven, iii) cuenta con menor nivel educativo, iv) se auto reconoce como indígena, v) se encuentra desocupado o vi) es un patrono o cuenta propia.
- El crecimiento de los ingresos laborales fue el principal factor que contribuyó al aumento de los ingresos de los hogares y especialmente de los más vulnerables, impulsando así la reducción de la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema, así como la focalización de las transferencias monetarias institucionales.
- Las ayudas institucionales contribuyeron a la reducción de la pobreza monetaria y la pobreza monetaria extrema, especialmente en las zonas rurales.
- La desigualdad de ingresos medida por el Coeficiente Gini disminuyó, especialmente en las zonas urbanas. En 17 de las 23 ciudades se observaron mejoras; Ibagué y Cúcuta avanzan hacia la igualdad, mientras que Neiva y Valledupar retroceden.

A pesar de estos buenos resultados, es importante considerar que durante el 2024 el mercado laboral ha experimentado un enfriamiento, especialmente en las zonas rurales. Lo anterior puede afectar la generación de ingresos laborales, por lo cual es esencial concentrar esfuerzos institucionales hacia la implementación de la estrategia de reactivación y hacia un aumento de las ayudas institucionales en la población más vulnerable, especialmente en el área rural, con el fin de ayudar a mitigar posibles aumentos en la pobreza y mantener los buenos resultados observados en el último año.

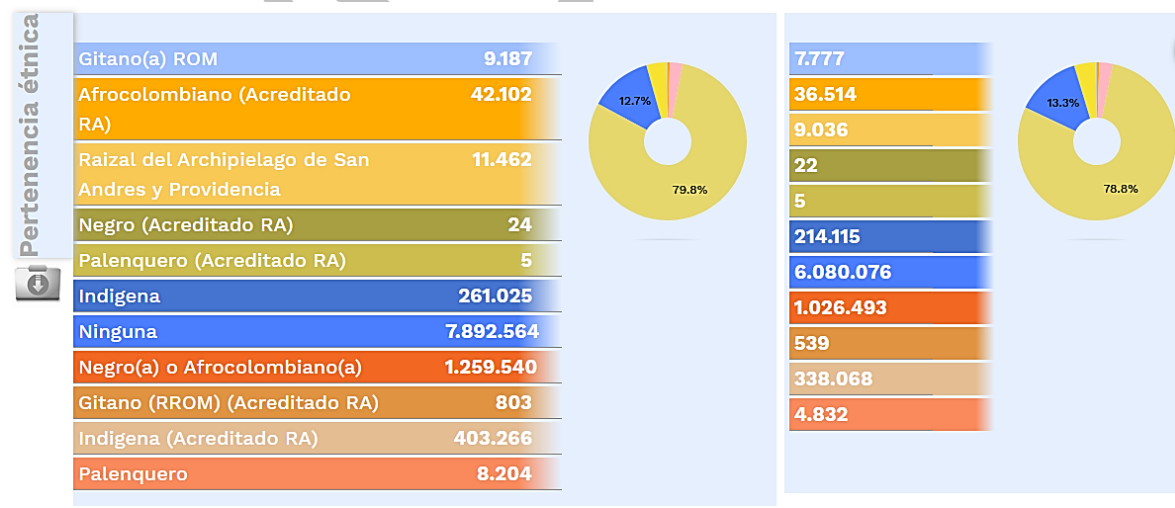
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

PATRIA HONOR LEALTAD

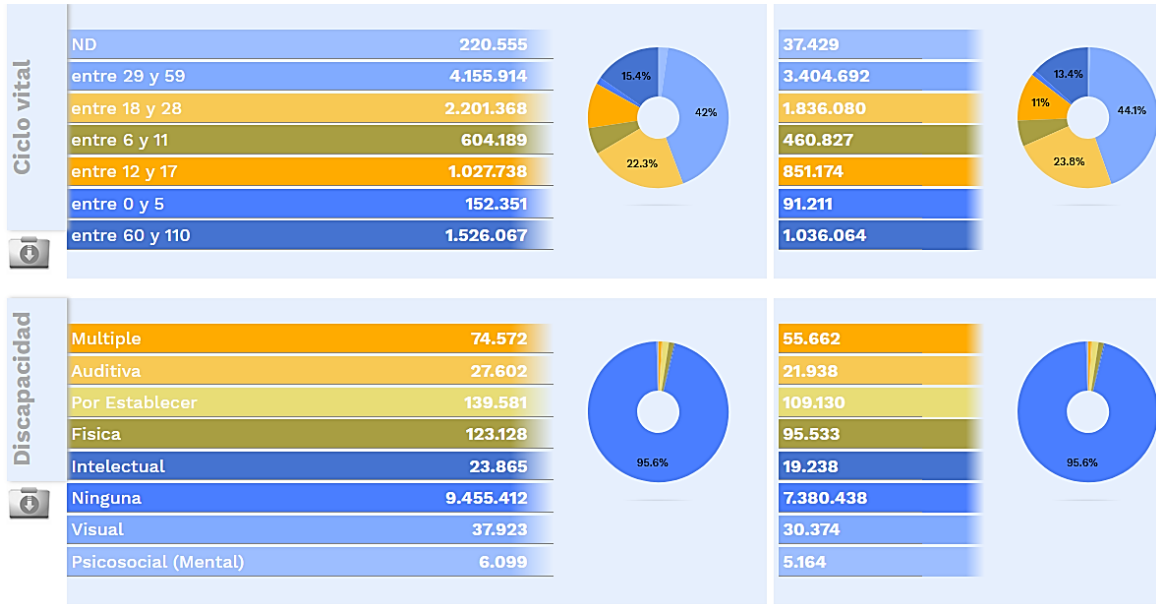
CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas.



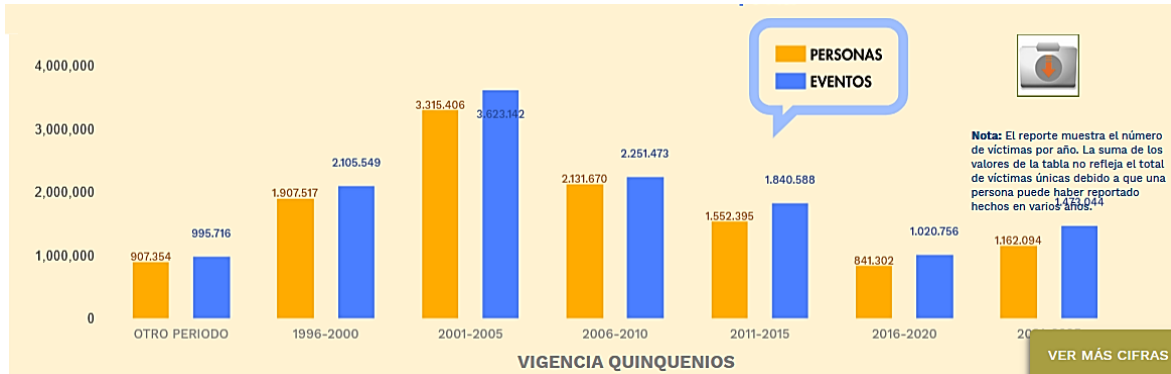
PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

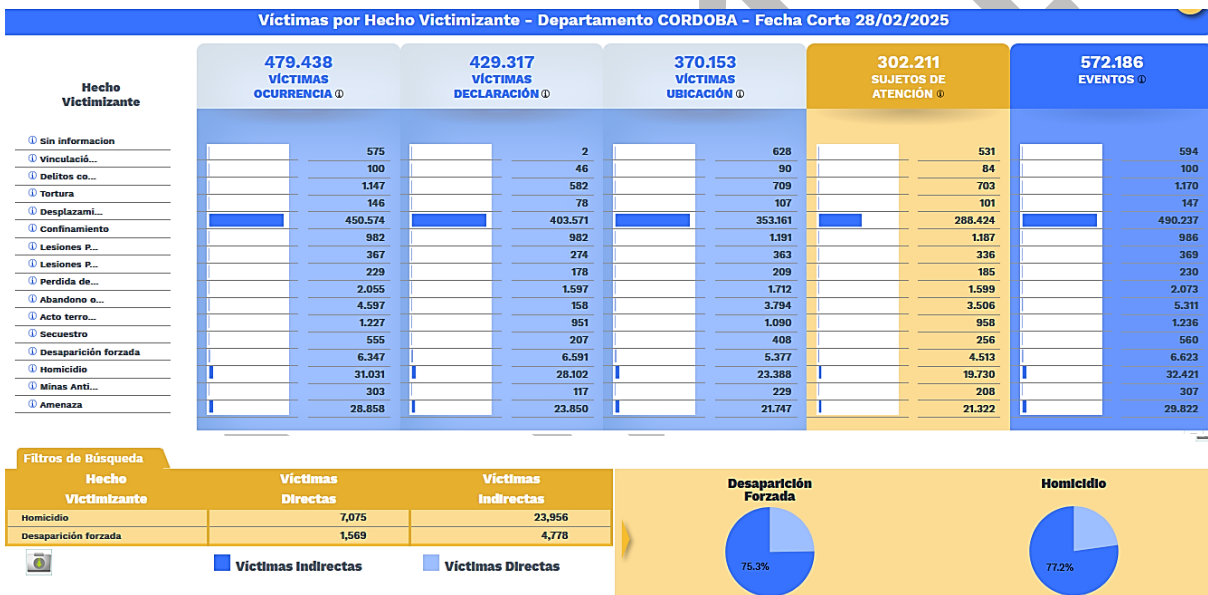


PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.



ANALISIS POR EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA:



MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008, entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.

ADULTOS MAYORES

PATRIA HONOR LEALTAD

Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato y con las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro. Generalmente, una persona adulta mayor es una persona de 60 años o más de edad.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52'695.952 colombianos, de los cuales 25'718.840 son hombres y 26'977.112 son mujeres. De ellos 7'891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3'507.851 son hombres y 4'383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre móvil septiembre – noviembre 2024, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue 21,6%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,0%, lo que significa una diferencia negativa de 44,4 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,5% y para la segunda de 60,2%. Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 1,0 p.p. dada por una tasa de 9,8% para la población con discapacidad y 8,8% para las personas sin discapacidad. (información Trimestre móvil septiembre – noviembre 2024; DANE, Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-sep-nov2024.pdf>

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil septiembre – noviembre 2024

PATRIA HONOR LEALTAD

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	21,6	66,0	-44,4
TO	19,5	60,2	-40,7
TD	9,8	8,8	1,0

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

Según el Ministerio de Salud los grupos étnicos son poblaciones cuyas condiciones y prácticas sociales, culturales y económicas, los distinguen del resto de la sociedad y que han mantenido su identidad a lo largo de la historia, como sujetos colectivos que aducen un origen, una historia y unas características culturales propias, que están dadas en sus cosmovisiones, costumbres y tradiciones. * Población Indígena Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: “Se entiende por población indígena el “conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborigen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)”.

* **Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros** Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: “En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)”.

* **Población Gitana** Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda,

PATRIA HONOR LEALTAD

para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)".

Fuentes de consulta:

- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Superintendencia Financiera
- Estudios Sectoriales <http://www.aktiva.com.co/>
- Departamento Nacional Planeación: www.dnp.gov.co

• ASPECTOS TÉCNICOS

Para tal efecto, en la estructuración de los documentos previos (plan de necesidades correspondientes a la etapa precontractual y contractual, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos técnicos:

- a. El proceso de destrucción del material de intendencia (campaña y activos fijos) deberá garantizar la adecuada disposición final, la protección del ambiente y la salud pública, así como la destrucción total de los elementos y cómo se efectúa su proceso de recuperación.
- b. La entidad que lleve a cabo el proceso de destrucción, deberá emitir un certificado en el que relacione la totalidad del material destruido, cómo se efectuó el proceso y cuál será su destinación final.
- c. La empresa que lleve a cabo el proceso de destrucción, debe garantizar la presencia del personal delegado por el Ejército Nacional durante la destrucción y la toma de videos y fotografías, donde se evidencie cómo se efectuó el proceso.

La delegación estará conformada por un (01) representante del Comando Logístico del Ejército Nacional, Almacenista, S4, Control Interno de Unidad centralizadora, S7, Ejecutivo, Comandante de Unidad centralizadora, B4, B2, Control Interno de Brigada y Jefe de Estado Mayor Brigada o sus equivalentes, cuando aplique.

Que el Comando de la Décima Primera Brigada por intermedio de su unidad centralizadora Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N°11 "Cacique Tirromé" requiere la destrucción y disposición final del material de intendencia de campaña y activos fijos que se encuentran obsoletos, fuera de servicio y que ya cumplieron su tiempo de vida útil,

PATRIA HONOR LEALTAD

registrados en el Sistema de Información Logístico (SILOG) a través de la herramienta Sistema de Aplicaciones y Productos para el Procesamiento de datos (SAP), clasificados como tal, previo concepto técnico y recomendación del comité de baja de bienes, y autorizados para dar de baja y ser destruidos.

- **ASPECTO REGULATORIO Y/O LEGAL:**

El presente proceso de contratación, comercialmente está permitido y regulado por la ley, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MD-Ejército Nacional- BASPC N°11, tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Para la correcta estipulación del presente proceso, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices dadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley.

Su desarrollo contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, debido a que el objeto es física y materialmente viable. Con el desarrollo del presente proceso de contratación, se busca cumplir con el proceso de destrucción impartido por CEDE, para la baja definitiva durante la presente vigencia, del material de intendencia de campaña, acerados y activos fijos que se encuentran obsoletos, fuera de servicio y que ya cumplieron su tiempo de vida útil, y que deben ser destruidos para una disposición final.

Así mismo, dichas empresas deben cumplir con la normatividad vigente sobre normas ambientales y comerciales destinadas al sector, toda vez que por su naturaleza los bienes a adquirir son susceptibles de causar impactos de tipo ambiental entre ellas el Decreto 948 de 1995, complementado con el Decreto 1697 de 1997, Modificado por el art. 1 del Decreto 2622 de 2000, Modificado por el art. 1 del Decreto 1530 de 2002 que tienen como objetivo, “definir el marco de las acciones y los mecanismos administrativos de que disponen las autoridades ambientales para mejorar y preservar la calidad del aire, evitar y reducir el deterioro del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la salud humana ocasionados por la emisión de contaminantes químicos y físicos al aire” y el Decreto 1791 de 1.996 “por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal”, así mismo, su comercialización está sometida a las regulaciones establecidas para la comercialización de este tipo de bienes y la normatividad técnica que resulte aplicable. Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal.

PATRIA HONOR LEALTAD

Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

De acuerdo al Art. 44, literal a de la ley 1861 de 2017. Por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Las Empresas y/o personas naturales que se encuentren interesadas en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse al normatividad Colombiana vigente, destinada al Sector, de manera general, se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil, Estatuto Tributario; de manera específica deben tener en cuenta las normas relacionadas con la actividad de comercialización emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección al consumidor (ley 1480 de 2011).

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes.

OTROS ASPECTOS

AMBIENTAL:

La creciente población mundial está ocasionando impactos negativos en el planeta. El modelo actual de producción y consumo genera muchos residuos que, en muchos casos, no vuelven a ser reutilizados o reciclados.

Hasta hace pocos años, la gestión de los residuos se ha centrado principalmente en enviarlos a vertederos para su almacenamiento o a plantas incineradoras. Esta solución no es sostenible por diversos motivos:

En cuanto al papel de los consumidores, también es clave su responsabilidad a la hora de actuar. Éstos deben utilizar los productos de manera responsable poniendo en práctica la regla de las 3 Rs: reducir, reutilizar y reciclar.

Reducir implica prevenir la formación de residuos, modificando los modelos de producción y nuestros hábitos de consumo y adquiriendo productos responsablemente. Reutilizar significa volver a usar un producto para la misma función (reparándolo) o para otros usos alternativos, alargando así su vida útil. Por último, Reciclar, que permite aprovechar los distintos materiales de los residuos e introducirlos en los ciclos de producción como materias primas.

La regla de las 3 Rs es una regla jerárquica, es decir, las acciones están ordenadas según la prioridad que debemos darles:

PATRIA HONOR LEALTAD

- En primer lugar, reducir el consumo de recursos naturales, productos, etc.
- A continuación, reutilizar los productos
- En último lugar, solo cuando no son posibles las dos acciones anteriores, reciclar

Para reducir nuestro consumo podemos:

- Limitar la compra de productos de *usar y tirar* o que tengan embalaje voluminoso.
- Reducir la utilización de bolsas de plástico en las compras.
- Usar los electrodomésticos de manera eficiente
- Acceder a productos que necesitamos a través de la economía colaborativa
- aprovechar los servicios públicos ofrecidos por los ayuntamientos

La **reutilización de productos** se consigue principalmente:

- Favoreciendo la reparación de aparatos electrónicos en lugar de la compra de productos nuevos
- Poniendo en marcha nuestra creatividad para darle una nueva vida a los objetos que ya han sido utilizados.

Y por último para reciclar debemos separar correctamente los diferentes residuos y tirarlos al contenedor adecuado o llevarlos al punto limpio. Utilizar la regla de las 3 R's trae **muchos beneficios para la sociedad y para el planeta**. En nuestra mano está cambiar nuestro modelo de producción y de consumo y ayudar a crear un desarrollo sostenible y un futuro mejor para todos.

Consecuente con lo anterior, la normatividad que regula la actividad ambiental, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.
Decreto ley 2811 de 1974	<i>“Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.”. El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social.</i>
Ley 23 de 1973	<i>“Por el cual se conceden facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones”.</i> Es objeto de la presente ley prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.

<p>Ley 99 de 1993</p>	<p><i>“por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.”</i> Créase el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, en los términos de la presente Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible... Corresponde al Ministerio del Medio Ambiente coordinar el Sistema Nacional Ambiental, SINA, que en esta Ley se organiza, para asegurar la adopción y ejecución de las políticas y de los planes, programas y proyectos respectivos, en orden a garantizar el cumplimiento de los deberes y derechos del Estado y de los particulares en relación con el medio ambiente y con el patrimonio natural de la Nación.</p>
<p>Decreto 1753 de 1994</p>	<p><i>“por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos VIII y XII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales”.</i></p>
<p>Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.</p>	<p><i>“En ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el artículo 83 de la Ley 190 de 1995, oída la opinión de la Comisión prevista en dicho artículo”.</i></p>
<p>Ley 388 de 1997 <u>Adicionado por la Ley 614 de 2000.</u></p>	<p>Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.</p>
<p>Ley 491 de 1999</p>	<p><i>“Por la cual se establece el Seguro Ecológico, se modifica el Código Penal y se dictan otras disposiciones”.</i></p>
<p>Decreto 1124 de 1999</p>	<p>Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente</p>
<p>Decreto 3573 de 2011</p>	<p><i>“Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones”</i></p>

<p>Decreto 1575 y resolución 2115 del año 2007,</p>	<p><i>“Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano”.</i> la cual busca que los municipios, la Autoridad Ambiental, las personas prestadoras del servicio público, los usuarios, las Entidades Territoriales de Salud y sectores productivos, se articulen para que realicen acciones que contribuyan con el manejo integral de los residuos sólidos y líquidos que pueden ser vertidos a las fuentes hídricas naturales que abastecen los sistemas de suministro de agua para consumo humano, y de esta forma minimizar los riesgos a la salud.</p>
<p>Ley 373 de 1997:</p>	<p><i>“Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua”.</i> <u>Ver la Resolución del Min. Ambiente 1508 de 2010</u></p>
<p>El Decreto 1299 de 2008</p>	<p>Por medio de la cual se reglamenta el artículo octavo de la Ley 1124 de 2007, expone la obligación de cada organización, para que desarrolle su actividad productora en el país, mediante la implementación y respeto por la norma ambiental.</p>
<p>Decreto 1609 (2002) Transporte de mercancías peligrosas</p>	<p><i>"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"</i></p>
<p>Ley 1196 (2008) Normatividad sobre contaminantes orgánicos Persistentes</p>	<p><i>Por medio de la cual se aprueba el "Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes," hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001, la "Corrección al artículo 1o del texto original en español", del 21 de febrero de 2003, y el "Anexo G al Convenio de Estocolmo", del 6 de mayo de 2005.</i></p>
<p>Decreto 1496 (2018) Reglamento del sector ambiente y Sostenible</p>	<p><i>“Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química”.</i></p>

2.2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

PATRIA HONOR LEALTAD

¿QUIÉN VENDE?

Conforme la necesidad planteada para el presente proceso se precisa que las empresas que pueden proporcionar los bienes solicitados para el presente proceso son variadas y pueden suministrar los elementos requerido por el Ejército Nacional para cubrir la necesidad de acuerdo con el estudio de mercados del presente proceso algunas se enuncian a continuación:

- RECUPERACIONES NARANJO RECYCLING S.A.S
- PLANETA AZUL
- BIORESIDUOS
- GRUPECOL SAS– NO AVALADA TECNICAMENTE
- RECICLEMOS ONLINE S.A.S
- ASOCACION DE RECICLADORAS UNIDAS DEL SINU - ARESINU
- CENTRO DE ACOPIO INTEGRAL PARA EL RECICLAJE SAS
- INVER TRACK SAS
- J3 PROYECCIONES S.A.S.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Se filtró por el código UNSPSC: 11
año: desde 01/01/2024 hasta 05/11/2025
plataforma: SECOP II
modalidad: Enajenación

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para el año 2024 fue de 0,2 Mil Millones de pesos y en lo corrido de la vigencia 2025 2,6 Mil Millones de pesos y se generaron 20 contratos en el 2024 y 24 en lo corrido de 2025, tal como a continuación se relaciona:

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.



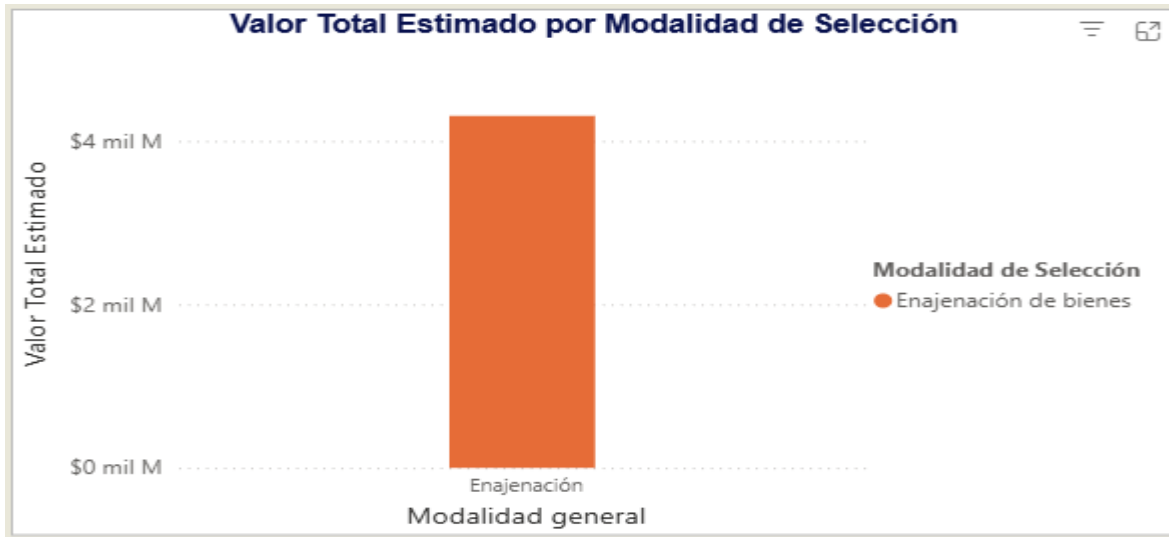
Año	2023			2024			2025			
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
	1112 - Productos no comestibles de planta y silvicultura							1	\$100.000.000	2,32%
	1114 - Chatarra y materiales de desecho	7	\$223.939.429	5,20%	7	\$32.331.217	0,75%	6	\$79.002.405	1,83%
	1119 - Desechos metálicos y chatarra	24	\$1.316.813.078	30,56%	13	\$150.284.540	3,49%	17	\$2.406.073.762	55,85%
	Total	31	\$1.540.752.507	35,76%	20	\$182.615.757	4,24%	24	\$2.585.076.167	60,00%

Se encontró un total de 29 proveedores que fueron contratados por entidades públicas a través de la plataforma SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso:

Valor Contratación \$4,31 mil M	Número de Proveedores 29	Número de Contratos 75
--	---	---

Se evidencia que la modalidad utilizada fue la de enajenación de bienes

PATRIA HONOR LEALTAD



Ahora bien, dando cumplimiento a lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario indicar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

- E3830 - Recuperación de materiales
- E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos E3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
- G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra

<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/>

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento
89031979 7	Compañía Colombiana Recicladora S.A.S.	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	VALLE
80500303 2	C.I. METALES Y METALES DE OCCIDENTE SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	VALLE
90084409 7	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	ATLANTICO
90034000 7	PROCESOS INDUSTRIALES REUTILIZABLES LTDA	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
80017112 1	CONTI CONSTRUCCION & INGENIERIA SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	BOGOTA D.C.
80019807 6	TEC POINT SA	G4665 - Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	BOGOTA D.C.
80021443 2	HORNOS NACIONALES S.A.	E3830 - Recuperación de materiales	BOYACA
80022756 0	CLAREAR INGENIERIA SAS	E3900 - Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	VALLE

PATRIA HONOR LEALTAD

80502420 8	C.I SOLOMETALES SAS	E3830 - Recuperación de materiales	VALLE
---------------	---------------------	------------------------------------	-------

¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

De conformidad con la cadena de comercialización, se cuenta con un amplio mercado de posibles proveedores que puedan garantizar la pluralidad de oferentes, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado correspondiente.

La cadena hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar disposición final de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.



La cadena de distribución tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible.

TECNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACION

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

A partir de la información recopilada de la oferta y demanda de los bienes, se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras para el presente proceso cuyo objeto es **LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”**.

Con la información analizada, se determinaron y se establecieron los requisitos habilitantes y condiciones adicionales de carácter técnicos exigibles que regirán el proceso que se adelanta para suplir la necesidad planteada por las Unidades Centralizadas.

Por lo cual, para la determinación de los precios de referencia se utilizaron las cotizaciones allegadas por empresas del sector, las cuales se solicitaron previamente por la plataforma SECOP II y por correo electrónico, para su análisis se emplearon diferentes técnicas de orden estadístico para fijar precios de referencia acertados frente a la realidad del mercado.

La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidad ejecutora. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles que se involucran en el presente proceso de contratación. De igual forma el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad debe evaluar el Riesgo que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

El Decreto 1082 de 2015, se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente estableció un Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011. Conforme a lo anterior esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato de suministro los contenidos en la MATRIZ DE RIESGOS, el cual hace parte del presente estudio del sector.

2.2.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS OTRAS ENTIDADES ESTATALES ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

El EJERCITO NACIONAL-BASPC11, en las últimas vigencias realizó procesos de contratación con similar objeto contractual. Ver punto 1. 1.

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

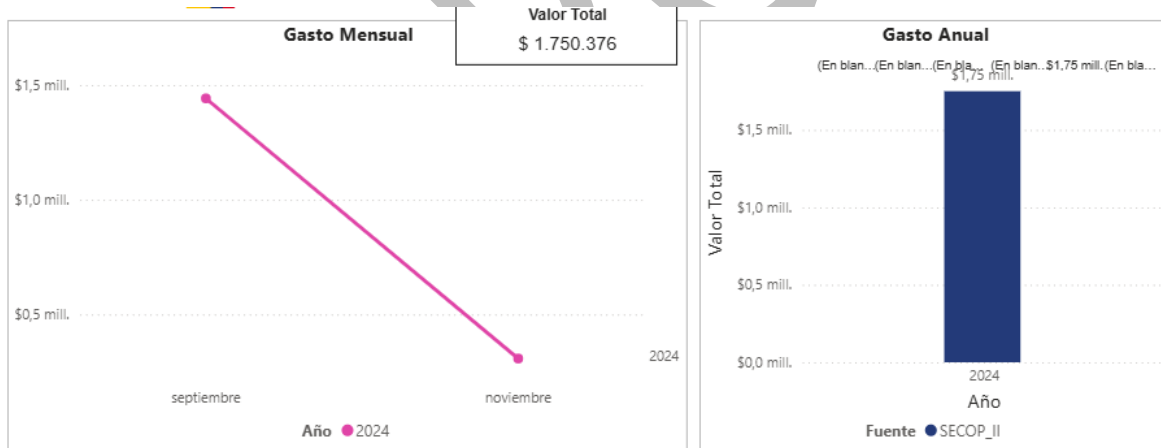
De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. Ver punto 1. 2.

La BASPC11 ha tenido en cuenta las condiciones por las cuales se han adquirido estos servicios y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente HERRMANIETA DE ANALISIS POR DEMANDA, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

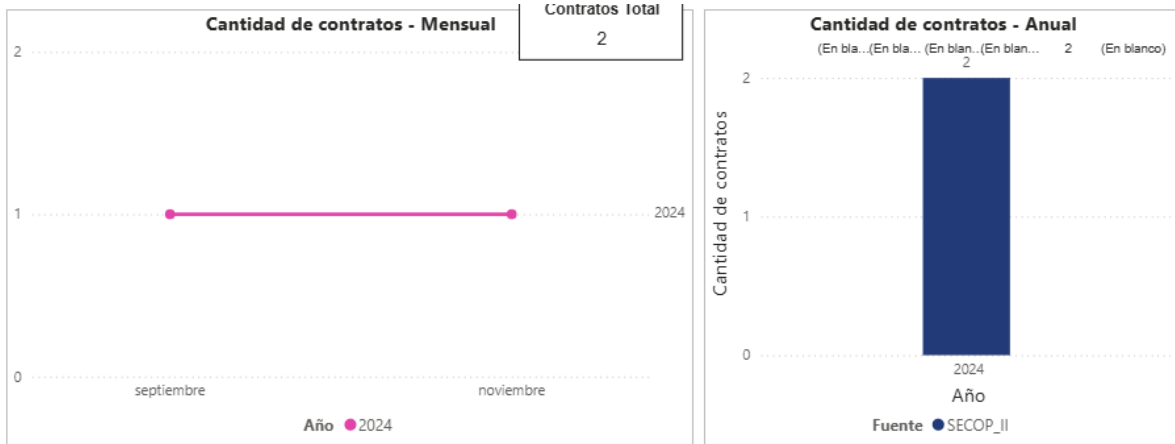
Se filtró por el código UNSPSC: 11
año: desde 01/01/2023 hasta 05/11/2025
plataforma: SECOP II
modalidad: Enajenación

Del filtro realizado se encontró que se generaron 2 contratos en el 2024, tal como a continuación se relaciona:

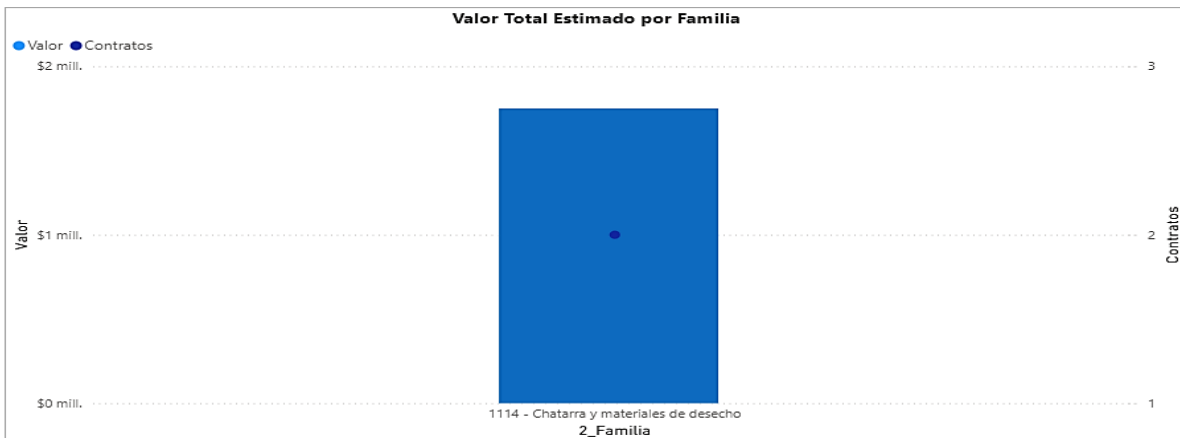


PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.



Del análisis realizado a través de esta herramienta se observa que la entidad demandó bienes similares y/o iguales a los del presente procesos donde por familia la mayor participación la tuvo la familia 1114 chatarra y materiales de desecho, tal como se relaciona a continuación:

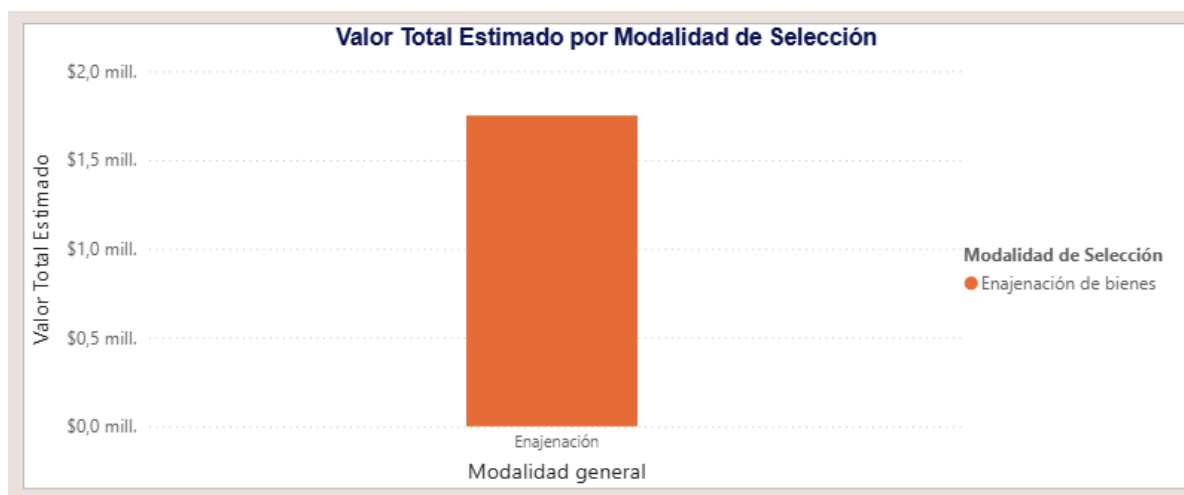


Dentro del análisis realizado se observan los proveedores que presentan mayor número de contratos y mayor valor estimado como a continuación se muestra:



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

Así mismo en este análisis se observa que la modalidad usada corresponde a la Enajenación de Bienes.



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O NORMAS TÉCNICAS

El comité técnico estructurador debe consignar con claridad las especificaciones técnicas y/o norma(s) técnica(s) del bien, obra o servicio que se va a requerir dentro del proceso, considerando que serán las mismas que se publicarán en los pliegos de condiciones o solicitud de oferta.

No	TIPO DE MATERIAL	ACTIVOS FIJOS PESO APROX. EN KG	TOTAL POR TIPO DE MATERIAL
2	CHATARRA ELECTRONICA	862,00	862
4	HIERRO METAL	2.790,00	2.790
5	PASTA	96,00	96
6	LONA	322,00	322
8	MADERA	531,00	531
15	METAL	43,00	43
TOTAL		4.644,00	4.644

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Teniendo en cuenta todos los requisitos de orden técnico que se solicitan para la desintegración física de los elementos descritos en el presente estudio, este podrá ser desarrollado por personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuya actividad económica u objeto social les permita cumplir con el proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

3.3 TIPO DE CONTRATO

El contrato que pretende celebrar la entidad como resultado del presente proceso de selección es de COMPRAVENTA- Enajenación de bienes del estado. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1849 del Código Civil, la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

3.4 OBJETO DEL CONTRATO

ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Atendiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Defensa Nacional a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma del SECOP II, el área de contratación adelanta el presente proceso, a través de la plataforma del SECOP II.

Conforme al Manual de Contratación y de Convenios Resolución 4130 del 16 de junio del 2022 numeral 6.2.2.2 SELECCIÓN ABREVIADA *literal e*:

6.2.2.2. SELECCIÓN ABREVIADA

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Esta modalidad de selección se encuentra desarrollada en el artículo 2° numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Las causales de selección abreviada de contratistas son:

- a) La adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.*
- b) La contratación de menor cuantía.*
- c) La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.*
- d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto.*

PATRIA HONOR LEALTAD

e) La enajenación de bienes del Estado.

f) *Adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.*

g) *Actos y contratos con objeto directo de las actividades de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y de las Sociedades de Economía Mixta (SEM).*

h) *Contratos de entidades a cargo de ejecución de Programas de Protección de Personas Amenazadas, Desmovilización y Reincorporación, Población Desplazada, Protección de Derechos Humanos y Población con Alto Grado de Vulnerabilidad.*

i) *La contratación de bienes y servicios para la Seguridad y Defensa Nacional.*

j) *Los bienes y servicios no uniformes de común utilización por parte de las entidades públicas, para lo cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente-podrá celebrar acuerdos marco de precios y demás instrumentos de agregación de demanda.*

Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, en su sección 2 “Enajenación de bienes del estado” contenido en el artículo 2.2.1.2.2.1.1. y subsiguientes los cuales establecen articularidades para la enajenación de bienes del estado, como se ilustra a continuación:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. *La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.4. Enajenación directa o a través de intermediario idóneo. *Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.*

En cuanto a la forma de enajenación, en aplicación del principio de economía, este BATALLÓN ha determinado aplicar la enajenación directa puesto que realizarla a través de un intermediario idóneo repercute en erogaciones presupuestales que debido a la cuantía y naturaleza de los elementos a dar de baja resultarían en un gasto innecesario de recursos”.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.7. Estudios previos. *Los estudios y documentos previos deben contener además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del presente decreto, el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta, obtenido de conformidad con lo señalado en el presente título.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.8. Aviso de Convocatoria. *El aviso de convocatoria debe contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del presente decreto, los datos identificadores del bien y la indicación de las condiciones mínimas de la enajenación, el valor del avalúo comercial y el precio mínimo de venta, si fueren diferentes. Si se trata de bienes inmuebles el aviso de convocatoria debe señalar:*

PATRIA HONOR LEALTAD

(...)

En el caso de bienes muebles el aviso debe señalar:

- a) el municipio o distrito donde se ubican;
- b) su localización exacta;
- c) el tipo de bien;
- d) la existencia o no de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, y
- e) la existencia de contratos que afecten o limiten su uso.

Si las condiciones de los bienes requieren información adicional a la indicada en el presente artículo, la Entidad Estatal debe publicarla en el aviso de convocatoria o indicar el lugar en el cual los interesados pueden obtenerla.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.9. Contenido de los pliegos de condiciones. Además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del presente decreto, los pliegos de condiciones deben indicar las condiciones particulares que deben tener los posibles oferentes y lo siguiente:

1. Forma de pago del precio.
2. Formalidades para la suscripción del contrato de enajenación.
3. Término para otorgar la escritura pública, si hay lugar a ella.
4. Término para el registro, si hay lugar a ello.
5. Condiciones de la entrega material del bien.
6. La obligación del oferente de declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.

La Entidad Estatal puede enajenar el activo a pesar de que tenga cargas derivadas de impuestos y contribuciones, deudas de consumo o reinstalación de servicios públicos y administración inmobiliaria, caso en el cual debe manifestarlo en los pliegos de condiciones y el oferente aceptar dichas condiciones pues debe asumir las deudas informadas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

PATRIA HONOR LEALTAD

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario”

Además de los requisitos establecidos de forma general para el caso de la Enajenación de bienes del estado, el Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidad de identificar plenamente los bienes a enajenar que para el caso en concreto se encuentran contenidos en los conceptos técnicos de cada almacenista.

Finalmente, establece como requisito de participación en la convocatoria la transferencia del 20% del valor mínimo aceptable, el cual se imputará al valor de pago, y que adicionalmente será la garantía del cumplimiento del objeto contractual.

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.1. Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.*

- 1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.*
- 2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.*
- 3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.*
- 4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.*
- 5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.*
- 6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.*
- 7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza”.*

La norma establece dos trámites para la enajenación de bienes del estado, que sirven como herramienta para lograr la correcta venta de los mismos, por un lado, establece la posibilidad de la enajenación directa en sobre cerrado, el cual limita el número de lances que pueden hacer los interesados en una única vez y la Enajenación directa a través de subasta pública el cual recoge el procedimiento establecido para la selección abreviada por subasta. Para el presente proceso, la Entidad determinó tramitar la presente enajenación a través de la

subasta pública al permitir a los interesados realizar varios lances dentro de la audiencia de subasta lo que incrementa la posibilidad de generar mayores ingresos para la Entidad.

4.2. NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
 - Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
 - Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
 - Decreto Ley 019 de 2012.
 - Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
 - Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”.
 - Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
 - Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional”
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique)
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer un proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

PATRIA HONOR LEALTAD

- Y demás normas concordantes y pertinentes.

4.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo descrito en el Decreto número 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

“ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
- 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*
- 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.*

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”.

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISTRIBUCION DE PLAN DE COMPRAS.

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL.

Este proceso no cuenta con erogación económica por parte del M.D.N. - Ejército Nacional-BASPC11, toda vez que por tratarse de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del estado, no se afecta presupuesto. El valor del contrato será el reconocimiento económico por parte de la Empresa Desintegradora que resulte seleccionada en el presente proceso luego de que se adelante la respectiva subasta pública a favor del M.D.N. - Ejército Nacional- BASPC11.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

COMPORTAMIENTO PRECIOS HISTÓRICOS

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente Estudio, el BASPC11, contrató en la vigencia 2024 bienes similares a los del presente proceso; se corroboró que las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso fueron las mismas que se contrataron en la vigencia anterior, por ende, para el presente proceso se tomarán como precios históricos los establecidos en dicho contrato, para la CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 037-BASPC11-2024, los precios serán actualizados teniendo en cuenta la guía para elaboración de estudios del sector GEES- Versión 2 del 24 de junio de 2022; con base al incremento del IPC del 5,20% acumulado del año 2024.

No	TIPO DE MATERIAL	ACTIVOS FIJOS PESO APROX. EN KG	TOTAL POR TIPO DE MATERIAL	VR UNITARIO TOTAL	CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 037-BASPC11-2024 VP=VR MONTERIO HISTORICO *(1+TASA INFLACION AÑO 2024 (5,20%)VALOR UNITARIO
1	CHATARRA ELECTRONICA	1	1	178,50	187,78
2	HIERRO METAL	1	1	178,50	187,78
3	PASTA	1	1	17,85	18,78
4	LONA	1	1	17,85	18,78
5	MADERA	1	1	178,50	187,78
6	METAL	1	1	178,50	187,78

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

PRECIOS DE MERCADO.

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Con la necesidad proyectada, se llevó a cabo el estudio de mercado, mediante solicitud de cotización elevada en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente en el cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:

La solicitud de información a proveedores se publicó en la plataforma el 07 de octubre sin observaciones al respecto, a la cual se allego una cotizacion mediante plataforma directa, En base a lo anterior se procedió a publicar una nueva solicitud de cotización con fecha del octubre, donde se obtuvo respuesta de una empresa, como se detalla a continuación:

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULT... (id.CO1.BDOS.8886149) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-026-BASPC11-2025 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS N°11 Ver Entace

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/10/2025 8:00 PM - Fecha de publicación 7/10/2025 5:38 PM

PROVEEDORES

Invitado 2, Interesados 2, Competidores 1, Total 150

LÍNEA DE TIEMPO

- Fecha de publicación de concurso: 07/10/2025
- Plazo para solicitar aclaraciones: 10/10/2025
- Presentación de ofertas: 15/10/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
COT026 MRIA	ARESINU	15/10/2025 4:27 PM	2.790.950

Opciones ? OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Mensajes Crear

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

Proceso : SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULT... (id.CO1.BDOS.8968279) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
SIP-027-BASPC11-2025 [\(En análisis\)](#) [Pliegos](#)

Unidad de contratación BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS N°11
[Ver Entidad](#)

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 31/10/2025 6:00 PM - Fecha de publicación 23/10/2025 9:01 AM

PROVEEDORES

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
23/10/2025	29/10/2025	31/10/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
BASPC11	SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL "PLANETA AZUL"	24/10/2025 6:26 PM	260.460

Opciones OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Contestar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES [Crear](#)

Con base a lo anterior se procedió a enviar solicitudes de cotización vía correo electrónico, donde se obtuvo respuesta de una empresa, como se detalla a continuación:

SOLICITUD DE COTIZACION PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS

batallon de servicios n°11
 Para: asoredc2019@gmail.com Mié 05/11/2025 16:23

SC - 026 COTIZACION ENAJE...
 SMS

Buenas Tardes,

Por medio de la presente le solicitamos cotización para adelantar el estudio de mercado del proceso para **LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS**

Con base a lo anterior adjuntamos el formato de cotización, tener en cuenta la descripción técnica para cada ítem solicitado todo esto con el fin de que los valores a cotizar estén acordes con las necesidades de la unidad y a los precios actuales del mercado, además se les solicita que diligencien el formato adjunto con la totalidad de la información solicitada.

así mismo si tienen alguna observación sobre los valores a cotizar o sobre la solicitud deben diligenciar la en el mismo formato o pueden comunicarse con el CS. YUNIOR MUSSE teléfono 315 2579625.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

VERIFICACIÓN RUES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio (RUES) de las empresas que allegaron cotizaciones y fueron avaladas por el comité técnico, evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 79394576 - 8 Categoría de la Matrícula Persona natural Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Persona natural Cámara de Comercio Bogotá Número de Matrícula 2877388			Fecha de Matrícula 2017/10/05 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/17 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2025/03/17 Emprendimiento Social N

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

3830
Recuperación de materiales
8299
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

ASOCIACION DE EMPRESAS DE RECICLAJE APROVECHAMIENTO FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE COLOMBIA

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901274031 - 2 Categoría de la Matrícula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Entidad sin animo de lucro Tipo Organización Asociaciones, corporaciones, fundaciones e instituciones de utilidad común (gremiales, de beneficencia; profesionales, juveniles, sociales, democráticas y participativas, cívicas y comunitarias, de egresados, de rehabilitación social y ayuda a indigentes y clubes sociales). Cámara de Comercio Montería Número de Matrícula 9000508454		Fecha de Matrícula 2019/04/10 Fecha de Vigencia 2052/04/07 Estado de la matrícula Activa Fecha de renovación 2025/03/19 Último año renovado 2025 Motivo Cancelación NORMAL Fecha de Actualización 2025/08/30 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comprar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

Registro entidades sin animo de lucro

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
---------------------	---------------------	---------------------	-------------------------------

9499

Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Nota: Las empresas de Sociedad por acciones simplificadas SAS, aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 05 de diciembre de 2008, artículo 3º y artículo 5º, numeral 5º que a letra indican: “...Artículo 3º. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificadas se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.

...Artículo 5º. CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION...No. 5 una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

Página 74 de 121

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME".



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"

Montería - Córdoba, 06 de noviembre de 2025

Señor Coronel
EDWIN DIAZ MELO
Gerente de Proyecto.

Referencia: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 "CACIQUE TIRROME".

Asunto: Aval Técnico De Cotizaciones

Con toda atención me dispongo a manifestar al señor Gerente de Proyecto, conforme al designio a mi encomendado; que, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de contratación referente, las cotizaciones suministradas por las firmas:

Nº.	EMPRESA (Quien cotiza)	NIT	E-MAIL	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TECNICO
1	ASOCIACIÓN DE RECICLADORAS UNIDAS DEL SINÚ - ARESINÚ	900859544-7	aresinumeria@gmail.com	15/10/2025	NO CUMPLE (PRECIOS DEMASIADO ALTO VS LOS HISTÓRICOS Y LA COTIZACIÓN RECIBIDA)
2	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZÓN	79394576-8	Sda.planeta.azul@hotmail.com	27/10/2025	CUMPLE
3	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE RECICLAJE APROVECHAMIENTO FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE COLOMBIA	901274031 - 2	Asoredec2019@gmail.com	06/11/2025	CUMPLE

Cumplen con cada uno de los requerimientos y especificaciones dentro del objeto, las cuales servirán para realizar el correspondiente estudio de mercado.

Respetuosamente,


SV. MIGUEL DIAZ GONZÁLEZ
Comité Estructurador Técnico

PATRIA HONOR LEALTAD
HMS Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba.
Contratacionbaspc11@outlook.com

Página 1 de 1

ANÁLISIS DE COTIZACIONES

En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala: "(...) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar los datos de las cotizaciones recibidas teniendo en cuenta las cotizaciones fueron avaladas por el comité técnico estructurador.

PATRIA HONOR LEALTAD

Avenida, Sierra Chiquita Km. 3 vía Jaraquiel Montería Córdoba
Contratacionbaspc11@outlook.com

Página 75 de 121

ANÁLISIS DE COTIZACIONES – METRICAS Y JUSTIFICACION DEL PRECIO DE REFERENCIA

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”,

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas del sector, y de las bases de consulta del acuerdo marco de precios CCE-282-AMP-2021, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente; con base en lo anterior se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso. Se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán con la entrega parcial de los bienes requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

ENAJENACION BIENES				RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON NIT: 79394576-8			ASOCIACION DE EMPRESAS DE RECICLAJE APROVECHAMIENTO FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE COLOMBIA NIT 901274031 - 2		
No	TIPO DE MATERIAL	ACTIVOS FIJOS PESO APROX. EN KG	TOTAL POR TIPO DE MATERIAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL	VR UNITARIO	IVA	VR TOTAL
1	CHATARRA ELECTRONICA	1	1	100,00	-	100,00	80,00	-	80,00
2	HIERRO METAL	1	1	100,00	-	100,00	80,00	-	80,00
3	PASTA	1	1	50,00	-	50,00	50,00	-	50,00
4	LONA	1	1	50,00	-	50,00	50,00	-	50,00
5	MADERA	1	1	20,00	-	20,00	100,00	-	100,00
6	METAL	1	1	80,00	-	80,00	100,00	-	100,00
TOTAL						400,00			460,00

PATRIA HONOR LEALTAD

ANÁLISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: se realizaron los cálculos para obtener el máximo valor de los precios cotizados.

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. Y teniendo en cuenta los lineamientos e instrucciones para llevar a cabo el procedimiento de destrucción y baja definitiva del material de Intendencia (campana, acerados y activos fijos) detallados en el Plan N°. 00016842 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, que emite el Comando del Ejército Nacional por medio de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas (JEMPP), a través del Departamento de Logística (CEDE4), "Baja definitivo material de campana, acerados, activos fijos".

De acuerdo con lo anterior, y después de analizar los precios del mercado se determinó como precio de referencia el mayor valor cotizado siendo este precio el más favorable para la entidad, por ser un proceso de subasta de forma ascendente donde los oferentes realizan el lance al alza, cuyo valor ofertado más alto es a quien se le realizará la venta.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes. De acuerdo con la información suministrada con respecto al peso de los elementos corresponden a la clasificación de chatarra cuyo peso es de 1 kilogramos Según lo anterior, el comité económico estructurador procedió a realizar el cálculo del valor total con la información suministrada estableciendo lo siguiente:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 11 "CACIQUE TIRROME"

ENAJENACION BIENES				CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 037- BASPC11-2024 VP=VR MONTERIO HISTORICO *(1+TASA INFLACION AÑO 2024 (5,20%)VALOR UNITARIO	RICARDO ALIRIO ARIZA PINZON NIT: 79394576- 8	ASOCIACION DE EMPRESAS DE RECICLAJE APROVECHAMIENTO FORTALECIMIENTO AMBIENTAL DE COLOMBIA NIT 901274031 - 2	MAYOR VALOR - PRECIO REFERENCIA	
No	TIPO DE MATERIAL	ACTIVOS FIJOS PESO APROX. EN KG	TOTAL POR TIPO DE MATERIAL				VR TOTAL	VR TOTAL
1	CHATARRA ELECTRONICA	862	862	187,78	100,00	80,00	187,78	161.866,36
2	HIERRO METAL	2.790	2.790	187,78	100,00	80,00	187,78	523.906,20
3	PASTA	96	96	18,78	50,00	50,00	50,00	4.800,00
4	LONA	322	322	18,78	50,00	50,00	50,00	16.100,00
5	MADERA	531	531	187,78	20,00	100,00	187,78	99.711,18
6	METAL	43	43	187,78	80,00	100,00	187,78	8.074,54
TOTAL		4.644	4.644	788,68	400,00	460,00		814.458,28

PATRIA HONOR LEALTAD



PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Conforme al “Anexo 2 Especificaciones Técnicas”, se proyecta el presupuesto estimado del presente proceso, no obstante, es importante resaltar que las cantidades en kilos proyectadas en dicho anexo son aproximadas, ya que no se tiene certeza la variación que se presente al momento del pesaje; por ende, el valor de los bienes objeto de la enajenación será determinado por el PORCENTAJE de las PUJAS, a pesar de las cantidades y peso descrito en el anexo técnico.

Así las cosas, el presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (**\$ 814.458,28**) INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los factores de selección que se establecen para comparar las propuestas obedecen a criterios jurídicos, técnicos y económicos – financieros, para lo cual se dará aplicación a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

*(...) Artículo 2.2.1.2.2.2. del Decreto 1082 del 2015. Enajenación directa a través de subasta pública. La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en 7el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, **teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza. (negrilla fuera del texto)***

Teniendo en cuenta que el presente proceso es para la enajenación de Bienes, el factor que permite al BATALLÓN identificar la oferta más favorable es **EL PRECIO**, teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se adelantará a través de la **plataforma transaccional del SECOP II**.

En la subasta electrónica los lances se harán una vez se apretaren las propuestas económicas, teniendo como referencia la propuesta económica que presente el **MAYOR** valor en la sumatoria de los precios unitarios.

Los lances deberán **SER IGUAL O SUPERIOR AL TRES (3%)** por ciento y el **Margen Mínimo debe ser al alza**, teniendo en cuenta la propuesta indicada en el párrafo anterior y conforme el procedimiento que al efecto se indique en el pliego definitivo.

El BATALLON verificará que las ofertas de los Oferentes hayan acreditado los Requisitos habilitantes, de acuerdo al procedimiento de enajenación de Bienes por Subasta, no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el **MAYOR** precio una vez habilitado en lo jurídico, técnica y financieramente.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros requeridos.

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la selección de la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

Ahora bien, teniendo en cuenta el objeto, las características y naturaleza del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC11 será la de enajenación de Bienes por Subasta.

Para esta modalidad de selección, el procedimiento se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública y artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

7.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

7.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

7.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

PATRIA HONOR LEALTAD

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año de acuerdo al artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica a celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

7.1.2.2 CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

7.1.2.3 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la

constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano

PATRIA HONOR LEALTAD

competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la Legislación Colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal (en todo caso el o los documentos debe constar: su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta). los documentos aportados deben ser con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso.

b. El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 (para el caso de las domiciliadas o con sucursal en Colombia).

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

PATRIA HONOR LEALTAD

e. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.5 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.2.6 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 de 2020, “*Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018*”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente. Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal. Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

7.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

7.1.3.1 PROPONENTES PLURALES-FIGURAS ASOCIATIVAS

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia de la figura asociativa, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración de la figura asociativa no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas asociadas y la capacidad de sus representantes para la constitución de la figura asociativa, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman de la figura asociativa deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes de la figura asociativa tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la figura asociativa, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

PATRIA HONOR LEALTAD

- Indicar en el documento de asociación un número que los identifique (este podrá ser el que resulte de la unión de los números de registro de cada uno de los integrantes de la asociación).
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de la figura asociativa, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la figura asociativa, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En cualquier caso, se verificará que todos los miembros de la figura asociativa desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Deberá indicar la cuenta bancaria autorizada para recibir los pagos en caso de resultar adjudicatario.

7.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, a cargo del proponente en cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 del 2015, de manera incondicionalmente y a favor del EJÉRCITO NACIONAL.

El valor y la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta; será desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento y su valor es del **veinte por ciento (20 %) del valor del presupuesto estimado del lote al que presente la oferta.**

El artículo 2.2.1.2.3.1.6 indica que esta garantía debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

PATRIA HONOR LEALTAD

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El M.D.N. – Ejército Nacional le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al M.D.N. – Ejército Nacional, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente*”.

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

Nota 3: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.

PATRIA HONOR LEALTAD

2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

7.1.5 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES NACIONALES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860 DE 2021).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar la participación de las MiPymes domiciliadas en Colombia y los emprendimientos y empresas de mujeres. La entidad define que las empresas MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 o en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, podrán constituir y presentar la Garantía de Seriedad de la oferta por el **diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado del lote al que presente la oferta**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

7.1.6 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.7 CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente y su representante legal, no deberá encontrarse incurso de las causales de inhabilidad señaladas en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”, para lo cual el comité jurídico evaluador debe verificar el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

7.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

PATRIA HONOR LEALTAD

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla **DEL ULTIMO MES DE PAGO.**

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

Consorcio o uniones temporales: Para el presente caso, cada uno de los integrantes, deberá aportar por separado la certificación exigida.

En el caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin personal a cargo y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes de parafiscales, certificará bajo la gravedad de juramento dicha condición.

7.1.9 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000 el oferente no deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de ofertas conjuntas, además se verificará los antecedentes de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

La consulta deberá ser realizada por el comité jurídico evaluador y en caso de que el proponente persona natural o jurídica o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad fiscal, el proponente será rechazado.

7.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA

Para efectos del contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 2014 de 2019, el M.D.N.- Ejército Nacional realizara la consulta de los antecedentes disciplinarios expedido

PATRIA HONOR LEALTAD

por la Procuraduría General de la Nación y dejara constancia de ello. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre reporte de responsabilidad disciplinaria, el proponente será rechazado.

En caso de ofertas conjuntas, aplica para todos los representantes legales de cada uno de las sociedades que conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

7.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" - FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.1.12 VERIFICACIÓN DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD" - FORMULARIO No. 5

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "PACTO DE INTEGRIDAD", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma **Transaccional del SECOP II**).

7.1.13 FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO" - FORMULARIO 6

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 06 "**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

7.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO 7

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 07 "**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO 7**", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

7.1.15 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES - FORMULARIO 8

El proponente deberá allegar escrito independiente, no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, una declaración en donde se establezcan sobre las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RÚES, en el caso de no encontrarse incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa.

Lo anterior a efectos de verificar las inhabilidades contenidas en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, artículo 43 “Inhabilidad por incumplimiento reiterado” modificadorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.1.16 FORMULARIO “COMPROMISO ANTISOBORNO” - FORMULARIO No 09

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 09 “COMPROMISO ANTISOBORNO”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

7.1.17 CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía el Proponente o Representante Legal o apoderado, según corresponda, en caso que la misma no se encuentra ya cargada en la plataforma del SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II>)

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía, copia legible de la tarjeta profesional (cuando el poderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.18 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Inhabilidad por incumplimiento reiterado.* Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PATRIA HONOR LEALTAD

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

7.1.19 CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica “El *deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*”, El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; En virtud de lo anterior, de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso deberá aportar dicho certificado, el cual puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

7.1.20 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES- FORMULARIO 10

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No. 10 del Complemento a la invitación).

7.1.21 FORMULARIO N° 11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

7.1.22 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).

PATRIA HONOR LEALTAD

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” – BASPC11, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página la Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

7.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS TECNICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas, especificaciones técnicas, garantías y certificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados.

Deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 “NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

No	TIPO DE MATERIAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CHATARRA ELECTRONICA		
2	HIERRO METAL		
3	PASTA		
4	LONA		
5	MADERA		
6	METAL		

7.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe una regla general, la obligación de inscribirse en el Registro único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la ley 1150 de 2007, artículo 6, así:

"... Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o consucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal..." (Subrayado fuera de texto).

No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:

No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; **enajenación de bienes del Estado**; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original).

PATRIA HONOR LEALTAD

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes - RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual.

SE VERIFICARÁ LA EXPERIENCIA GENERAL DE LA SIGUIENTE MANERA:

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo **DOS (02)** contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: BASPC11 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 04, de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

PATRIA HONOR LEALTAD

- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la BASPC N° 11, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para acreditar la experiencia las **MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo **CUATRO (04)** contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

PATRIA HONOR LEALTAD

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: BASPC11 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 04**, de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Para las Mipymes: 1. Mínimo UNO (01) contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa el objeto del presente

PATRIA HONOR LEALTAD

proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para los demás participantes:

1. Máximo **CUATRO (04)** contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para los demás participantes:

1. Máximo **DOS (02)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

7.2.3 REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

En cuanto a los requisitos para la presentación de ofertas en dichos procesos de enajenación de bienes muebles, el artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

PATRIA HONOR LEALTAD

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

7.2.4 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que se compromete a Garantizar la adecuada disposición final, garantizando la protección del medio ambiente y la salud pública; Garantizando la destrucción total de los elementos y como se efectúa su proceso de recuperación, así mismo detallara la dirección de la planta o plantas donde se realizara la desintegración de los elementos objeto del presente proceso.
2	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso emitira un certificado en la que se relacione la totalidad del material destruido, cómo se efectuó el proceso y cuál será su destinación final.
3	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que realizara el cronograma de ejecución, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración el contrato, mediante el cual debe presentar al supervisor del contrato el respectivo cronograma de activadas a nivel nacional para la cauterización; indicando las fechas de recolección de los bienes,

NUMERAL	DESCRIPCION
	transporte, lugar de acopio, fecha de arribo al lugar de acopio, fecha de la desintegración, fecha de entrega de certificados de destinación final.
4	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que garantizara que en el proceso de destrucción estará presente el personal que la entidad estime necesarias para el acompañamiento y vigilancia del proceso de destrucción. permitiendo que el personal delegado por el Ejército, realice la toma de videos y fotografías que evidencien como se efectuó el proceso de destrucción o recuperación.
5	El oferente deberá presentar CERTIFICADO o RESOLUCIÓN vigente expedido por la autoridad territorial ambiental competente, en el que se autorice la actividad de desintegración de los bienes objeto de enajenación a nombre del oferente. por cada uno de los centros de acopio cuando aplique.
6	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que se comprometerá a destruir e inhabilitar todos los elementos sujetos a la enajenación, previo cumplimiento de las normas ambientales, reservándose el derecho del aprovechamiento del reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento.
7	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato, las licencias otorgadas por la autoridad competente y necesaria para adelantar en debida forma del desarrollo del objeto contractual.
8	El oferente en documento firmado por el representante legal debe certifica que expedira el CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN física total de los bienes chatarrizados, el mismo día que concluya su desintegración, en el que se acredite el cumplimiento de la descomposición física de todos los componentes integrantes del bien; conforme las normas ambientales vigentes. NOTA: los CERTIFICADOS DE DESINTEGRACIÓN deben ser entregados dentro del plazo de ejecución, el futuro contratista deberá garantizar la entrega de los respectivos documentos antes del vencimiento del plazo de ejecución.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS DURANTE LA EJECUCIÓN

7.2.7 COMPROMISOS DEL OFERENTE

- DESTRUCCIÓN

Se realizará la destrucción e inhabilitación, de todos los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de que los aparatos o sus partes y componentes no vuelvan a ser reutilizados, ni re manufacturados; a fin de evitar que estos residuos sean comercializados nuevamente.

En caso de ser necesario, el contratista deberá retirar las etiquetas, logos, marcas e identificaciones del Ejército Nacional de Colombia.

El contratista deberá disponer de los equipos, maquinaria y personal necesario y suficiente para la desintegración de todos los bienes objeto de cauterización.

PATRIA HONOR LEALTAD

- TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

Para efectos del aprovechamiento de los bienes objeto de la enajenación, se deberá realizar el reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento, cuyas características les permitirán ser utilizados como materia prima para procesos diferentes a la fabricación o ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos.

- TRANSPORTE

El contratista deberá asumir todos los costos y gastos necesarios por concepto de TRASLADO y PUESTA EN SITIO al lugar de acopio de todos los bienes objeto de chatarrización.

Por tanto, se deberá incluir el servicio de transporte desde el sitio de recolección de los bienes objeto de la enajenación hasta el centro de acopio del contratista, garantizando el medio de transporte idóneo, acorde con la naturaleza de este. Todos los gastos que se generen en el proceso tales como: Embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, entre otros, estará a cargo del adjudicatario.

El contratista deberá autorizar mediante poder expedido por el representante legal, a la persona designada para el retiro de los bienes en los sitios que se encuentren para su posterior traslado al centro de acopio dispuesto por el contratista.

- VISITA TÉCNICA PREVIA

Los proponentes que deseen visitar el lugar donde se encuentran los bienes objeto de enajenación y con el fin de revisar las implicaciones de gastos y transporte, así como de los riesgos e imprevistos que se pueden presentar, podrán realizar visita previa a la presentación de la oferta, el día y la hora programada por la entidad.

Esta visita no es de carácter obligatorio pero los proponentes que no asistan no podrán alegar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar; para tal efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado.

El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las condiciones en que se encuentran. Respecto del(los) bien(es), en los que no procede o no se realizó la inspección física, NO se aceptará esta circunstancia como argumento por parte de los participantes para solicitar la cancelación parcial o total de su oferta o de la venta respectiva.

La Entidad asume que todo interesado tiene el conocimiento del estado actual de cada uno de los bienes y que ha tenido en cuenta todos los costos y gastos que requiere con el fin de establecer su propuesta y por lo tanto no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar su oferta.

PATRIA HONOR LEALTAD

El proponente en la visita no podrá tomar fotos fuera del área específica de la entrega de los elementos. Para la solicitud de visita técnica (Permitida en proceso de solicitud de cotizaciones y presentación de la oferta), se deberá enviar correo electrónico al email contratacionbaspc11@outlook.com

- RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO

Para el respectivo recibo a satisfacción del servicio, el supervisor del contrato, realizarán la respectiva inspección y verificación del servicio objeto del contrato mediante acta recibo a satisfacción, la cual debe llevar registro fotográfico de la etapa precontractual, contractual y pos contractual de todo el proceso.

Al finalizar el contrato el personal técnico idóneo de la empresa contratista, debe revisar que el proceso se haya realizado a satisfacción de acuerdo al Plan que "emite el Comando del Ejército Nacional a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas(JEMPP), a través del Departamento de Logística (CEDE4).

7.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará una verificación financiera a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

7.3.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT actualizado**; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

7.3.2. FOTOCOPIA DEL RECIBO DE CAJA:

Se deberá dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 que señala:

Artículo 2.2.1.2.2.1.10 Requisito para la presentación de oferta o postura: Para participar en los procesos de enajenación de bienes de Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso de Contratación, valor que se imputara al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

NOTA: Se deja expresa constancia que no se aceptaran transferencias electrónicas interbancarias, solamente el recibo de consignación expedido y entregado previamente por la entidad, so pena causal de rechazo.

PATRIA HONOR LEALTAD

7.3.3 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN (CUANDO APLIQUE)

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

8.PROPOSTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar el formato PROPUESTA ECONÓMICA y la cual debe ser cargada en la plataforma del SECOP II en sobre independiente, el cual sólo será abierto previo al inicio de la Subasta Publica Electrónica, si y solo si, el oferente cumplió con los requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y financiero.

Los documentos de verificación financiera, serán de carácter público y de conocimiento de todos los oferentes, en observancia al principio de transparencia contractual.

La oferta económica deberá incluir el valor expresado en pesos colombianos, incluyendo el precio total y el precio unitario. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, de presentarse así, Ejército Nacional hará los respectivos ajustes aritméticos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio económico del contrato.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el Ejército Nacional en ningún caso será responsable de los mismos.

Es obligatorio para la habilitación del proponente presentar la propuesta económica diligenciada en su TOTALIDAD de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ejército Nacional en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, en caso contrario no podrá el proponente participar en el evento de subasta.

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará sobre la propuesta económica SOBRE 2 - LISTA DE PRECIOS- archivo adjunto en la plataforma presentada por cada uno de los oferentes en el SECOP II SE VERIFICARÁN LAS CANTIDADES, UNIDAD Y EL PRECIO UNITARIO OFERTADO; FRENTE A LA UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES, PRECIO DE REFERENCIA (VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE) ESTABLECIDO EN EL ANEXO No.1 – DATOS DEL PROCESO.

PATRIA HONOR LEALTAD

8.1 PROCEDIMIENTO PARA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- a. La oferta debe contener dos partes, la primera en la que el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, jurídicas, financieras; y en la segunda parte se verificara de “LA PROPUESTA ECONOMICA”, de acuerdo al SOBRE No 2 - LISTA DE PRECIOS de la propuesta económica “LA CUAL SE ABRIRA AL MOMENTO DE LA SUBASTA ELECTRONICA UNICAMENTE SI LA FIRMA SE ENCUENTRA HABILITADA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN”, según la hora establecida en el cronograma establecida en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.
- b. El M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – abrirá los sobres virtuales de la “PROPUESTA ECONOMICA”, - **SOBRE No. 2 –LISTA DE PRECIOS**, para realizar sobre estos el procedimiento de corrección aritmética, en el cual se verificará la unidad de medida, cantidades, el/los valores (es) -unitarios incluido IVA ofertado(s) CUANDO APLIQUE y valores totales.

El MDN- Ejército Nacional verificará aritméticamente la oferta económica inicial, para tales efectos se tendrá en consideración lo siguiente:

- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el oferente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica inicial y adelantar el proceso de subasta.
- La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los oferentes habilitados.
- Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- Las correcciones efectuadas a las OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- Los demás errores e imprecisiones cometidos por el oferente en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta no serán corregidos por la entidad, por lo tanto, vinculan legítimamente al oferente y lo obligan al cumplimiento de lo ofertado.

- c. Después de verificar la oferta económica se procede con el evento de subasta y la adjudicación del proceso de selección.

NOTA: El mayor valor total ofertado, será el valor base de arranque para iniciar la subasta.

8.2 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA

8.2.1 NOCIONES PRELIMINARES

a. Subasta Electrónica

PATRIA HONOR LEALTAD

Hay subasta siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes servicios cumplen con las condiciones técnicas.

b. Oferente Único

En el caso, que en el Proceso de contratación se presentase un único oferente que cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente documento y este habilitado, el MDN- Ejército Nacional podrá adjudicar el contrato al único oferente, siempre y cuando el valor de la oferta este acorde con el presupuesto estimado para el contrato (artículo 2.2.1.1.2.2 Decreto 1082 de 2017 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021).

c. Subasta Electrónica sin Lances

En el caso que los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Ejército deberá adjudicar el contrato al oferente habilitado *que presente el precio inicial más bajo según el numeral.7, del artículo.2.2.1.2.1.2.2., del Decreto.1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando su oferta económica no supere el presupuesto oficial estimado.*

d. Subasta Electrónica Con Lances

El MDN- Ejército Nacional adjudicará el contrato al oferente habilitado que haya ofrecido el precio más alto en la SUBASTA ELECTRÓNICA según Art.2.2.1.2.1.2.4, Decreto.1082, salvo si luego de aplicar el Art.2.2.1.1.2.2.4 del Decreto.1082, se concluye que se trata de oferta con valor artificialmente bajo, caso en el cual, el contrato se adjudicará al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta económica no supere los precios de referencia por ítem y totales según el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

8.2.1.1 DESARROLLO DE LA SUBASTA

- a. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II”.
- b. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio previamente programada en el cronograma establecido en el proceso el cual se encuentra publicado en SECOP II.
- c. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.
- d. Los proponentes habilitados que participen en el evento subasta pública electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La entidad no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- e. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, (..” la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal deberá reiniciar la subasta..”) se dará reinicio al evento de la subasta en las condiciones y fechas que establezca la entidad y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Es

PATRIA HONOR LEALTAD

importante que tengan en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

f. Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

g. Desde la pestaña “lista de precios” el M.D.N. – Ejército Nacional- puede hacer seguimiento en tiempo real a los lances. La lista le muestra el último lance realizado por cada oferente. Cada vez que un oferente hace un nuevo lance y este es válido, el valor y la posición relacionada se actualizan.

h. El Margen de mejora para que sea válido cada lance deberá ser del TRES por ciento (3%) Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

i. El precio de arranque de la subasta pública electrónica será el de la oferta que presente el **MAYOR VALOR** total ofrecido, el cual será tomado automáticamente por la plataforma del SECOP II subasta pública electrónica.

j. Conforme avanza la subasta electrónica los proponentes podrán verificar en el sistema de recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta, a llevar a cabo un lance debe realizar la puja por el porcentaje establecido en el pliego de condiciones definitivo.

k. Si en el curso de la subasta Electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II permite generar un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre los lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

l. En caso de existir empate, esto será en el momento en el que los oferentes desistan o dejen de hacer lances, la entidad estatal seleccionará al oferente que haya ofertado el mayor porcentaje en la ronda anterior. En caso de persistir el empate la entidad estatal deberá aplicar lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen adicionen o los sustituyan, utilizando las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales

m. En ningún caso la herramienta virtual SECOP II determinará precios artificialmente bajos; este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 así como la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación” suscritas por Colombia Compra Eficiente.

n. Cuando finalice la subasta el SECOP II, no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita la opción para que la entidad estatal genere el informe que constituye el soporte para la adjudicación el proceso de contratación.

o. Para la elaboración del contrato, los porcentajes ofertados se aplicarán uniformemente a todos los ítems, corriendo la fórmula en hoja Excel.

NOTA 1: Se entiende por lance el porcentaje de descuento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

NOTA 2: Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción.

8.3 APERTURA DEL SOBRE 2 – LISTA DE PRECIOS

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la “Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

8.3.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Después de verificar los factores habilitantes económicos de los proponentes, la administración informara los oferentes habilitados que podrán participar en la subasta electrónica. La plataforma selecciona el mayor valor total ofertado, como base de arranque para iniciar la adjudicación del proceso.

DETALLE	CONCEPTO	CONCLUSIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO O INHABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	CUMPLE / NO CUMPLE	
VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	CUMPLE / NO CUMPLE	

9 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 de 2011 así como el aludido

TABLA DE PROBABILIDAD				TABLA DE IMPACTO			
DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN	NIVEL	DESCRIPCIÓN	
Rara vez	1	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años.	Insignificante	1	Si el hecho llegara a presentarse, tendría consecuencias o efectos mínimos sobre la entidad.	
Improbable	2	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.	Menor	2	Si el hecho llegara a presentarse, tendría bajo impacto o efecto sobre la entidad.	
Posible	3	El evento podría ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.	Moderado	3	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medianas consecuencias o efectos sobre la entidad.	
Probable	4	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.	Mayor	4	Si el hecho llegara a presentarse, tendría altas consecuencias o efectos sobre la entidad.	
Casi seguro	5	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.	Catastrófico	5	Si el hecho llegara a presentarse, tendría desastrosas consecuencias o efectos sobre la entidad.	

IMPACTO DEL RIESGO (Probabilidad Categoría Valoración)							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	CATEGORÍA				
			Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	CATASTRÓFICO
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8 - 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2 - 3 y 4	Riesgo bajo

Manual.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	CLASE	1	2	3	4
	CLASE	GENERAL	GENERAL	INTERNO	GENERAL
	FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
	ETAPA	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS – RIESGO REGULATORIO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGOS DE LEGALIZACIÓN DE LA ETAPA CONTRACTUAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
	DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE SITUACIONES ORDEN PÚBLICO O PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.
	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
	PROBABILIDAD	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE
	PROBABILIDAD IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO A UNASI PERMITE LA CONSECUENCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES
		CALIFICACION CUANTITATIVA	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	SOBRE COSTOS QUE NO REPRESENTAN MAS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO
		VALORACIONY CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
	VALORACIÓN DEL RIESGO	5	4	4	5
	CATEGORÍA	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD Y CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
	TRATAMIENTO / CONTROLES ASER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FINDE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES Y LAS ALTERNATIVAS DE	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL	LA ENTIDAD DEBE APROBAR Y COMPROBAR QUE LA GARANTIAS ESTENDEBIDAMENTE CANCELADAS EN LA PAGINA DE LA ASEGURADORA.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR CON EL FIN DE DETERMINAR LAS AFECTACIONES O INCUMPLIMIENTO

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

	SOLUCIONES	CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIONES			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	3	2	1	4
	IMPACTO	3	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITÉ EVALUADOR (JURIDICO) Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	COMITES ESTRUCTURADORES, SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATATO	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON EL ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	CON EL ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA Y VERIFICACIÓN EN LA PAGINA DE LA ASEGURADORA.	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO? PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DEL PROYECTO, SUPERVISOR Y COMITÉ EVALUADOR SEMANTAL	EL SUPERVISOR DENTRO DE SU INFORME ESTIPULARA E INCLUIRA LA SOLUCIÓN O EL TRAMITE QUE SE DEBE REALIZAR A LOS POSIBLES CONFLICTOS MENSUAL	CON EL ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZA. EJECUCION INSTANTANEA	

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

	1	2	3	4	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Realización inadecuada del estudio de mercado. Lo que lleva a estructurar precios por fuera de la realidad y que no están acorde con los precios de los distintos materiales a chatarrizar.	Variaciones en los precios de mercado, actividades, sistemas distribución, transporte, etc., necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el presente contrato.	Riesgo derivado de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato (huelgas, paros, problemas de orden público etc.).	No renovación de las licencias ambientales o permisos. Incumplimiento en la renovación de las licencias y permisos ambientales necesarios para la destinación y/o destrucción de los bienes	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PRECIOS DE REFERENCIA QUE NO RESULTEN FAVORABLES PARA LOS OFERENTES	QUE INCUMPLA CON EL OBJETO DEL CONTRATO	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	4	3	1	1	3
IMPACTO	5	5	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	9	8	6	2	7
CATEGORÍA	RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% A LA ENTIDAD ESTATAL	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA

PATRIA HONOR LEALTAD

CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA ELECTRÓNICA No. 043-SASEB-BASPC11-2025, CUYO OBJETO ES LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR PARTE DE LA OFICINA DE PLANES, ASI COMO EL SEGUIMIENTO DE COMO CONTRATA RON LAS DEMAS ENTIDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA.	EL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR REVISARA EXHAUSTIVAMENTE LAS DISTINTAS VARIABLES QUE DETERMINAN LOS PRECIOS DEL MERCADO.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE VERIFICACION DE COSTOS Y GANANCIAS PARA UN EQUILIBRIO ECONOMICO, DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES ASI COMO VARIACIONES EN LAS DISTINTAS VARIABLES ECONOMICAS	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LA OFERTA Y LAS ESPECIFICACIONES Y TECNICAS ESTIPULADAS
IMPACTO DESPUES DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	SECCION DE PLANES Y COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	COMITE ESTRUCTURADOR, EVALUADOR Y SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES	A PARTIR DE LA EVALUACION DEL PROCESO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		AL MOMENTO DEL TERMINO DE ESTRUCTURACION DEL PROCESO POR PARTE DEL COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CON LA FINALIZACION DE LA EJECUCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CHATARRIZACION
MONITOREO Y REVISIÓN		COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	SE DEBENTENER ENCUESTA PRECIOS HISTORICOS, VERIFICACION DE BASES DE DATOS RECONOCIDAS Y QUE LAS COTIZACIONES SE REALICEN CON EMPRESAS IDONEAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL PROCESO	INFORME FINAL DEL COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN CRONOGRAMA DE EJECUCION
PERIODICIDAD ¿CUANDO?			CON LA ELABORACION DEL ESTUDIO DEL MERCADO	DURANTE LA ESTRUCTURACION DEL PROCESO Y EJECUCION DEL CONTRATO	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	SEMANAL/ COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

PATRIA HONOR LEALTAD

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		FALLAS EN LA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS QUE AFECTANDO LA ENTREGA DELELEMENTO	NO TENER PRODUCTOS APTOS PARA LA EJECUCION DEL PROCESO	ENTREGA DE LOS PEDIDOS DE MANERA ERRONEA	INCOMPATIBILIDAD ENTRE LOS SOLICITADO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO Y LOS RESULTADOS ENTREGADOS DURANTE LA EJECUCION.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA	AFECTACIÓN Y CALIDAD DE LOS RESULTADOS DE LOS ITEMS SOLICITADOS	NO SE PODRIA SUPLIR LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS	NO PERMITE MEDIR TODAS LAS VARIABLES CONTEMPLADAS EN LA FICHA TÉCNICA
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE	3 POSIBLE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUENCIA DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO POR CIENTO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%)	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MAS DEL TREINTA POR CIENTO (30%)
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5 CATASTROFICO	5 CATASTROFICO	3 MODERADO	5 CATASTROFICO
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	8	6	8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR LO SOLICITADO ANTES DE RECIBIRLO	VERIFICAR LOS RESULTADOS DE ENTREGA EN LA EJECUCIÓN	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	DAR A CONOCER AL OFERENTE EL LISTADO DE LAS FICHAS TÉCNICAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS QUE PERMITAN QUE NO SUCEDAN NINGUN TIPO DE CONFLICTO ENTRE LOS BIENES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	5	5	3	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	4	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETE EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN		¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? PERIODICIDAD ¿CUANDO?	INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISIÓN MENSUAL

10 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARARLOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

10.1 GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la

PATRIA HONOR LEALTAD

razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

10.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad no requerirá garantías para el presente proceso, teniendo que el 20% consignado como requisito habilitante servirá de garantía frente a eventuales incumplimiento.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador”. (Subrayo fuera de texto)

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

PATRIA HONOR LEALTAD

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

a. El plazo de ejecución será:

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución los cuales conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, son:

- Perfeccionamiento: Se da cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito (artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

- Ejecución: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Nota: conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica.

El plazo de ejecución será:

ITEM	BIEN O SERVICIO (DESCRIPCIÓN)	NORMA Y/O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA HASTA
1	LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.	LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERIAL DE INTENDENCIA CAMPAÑA Y ACTIVOS FIJOS DEL DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C ° 11 “CACIQUE TIRROME”.	100%	Hasta el 10 de diciembre de 2025

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los bienes serán entregados al contratista en las instalaciones el BASPC N°11 “CACIQUE TIRROME”. en el Municipio de Montería Departamento del Córdoba. La desintegración física de los elementos objeto del presente proceso deberá ser realizada en la planta o plantas detalladas por el contratista en la presentación de la oferta.

b. VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

c. FORMA DE PAGO

PATRIA HONOR LEALTAD

La persona natural o jurídica que se encuentre interesada en participar en la compra y destrucción de los bienes objeto del presente proceso contractual, deberá consignar, en la **Cuenta Corriente de fondo interno N° 612124750 del Banco BBVA, a nombre del EJERCITO NACIONAL, INTENDENCIA LOCAL DE BRIGADA N° 11 con NIT 800.131.053-4**, el veinte por ciento (20%) del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica, que se establece en el Pliego de Condiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 Decreto 1082 del 2015, antes de la subasta. Para todos los efectos, el proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II, **por lo menos dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas**, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de subasta pública electrónica a fin de lograr realizar la consignación por valor mínimo de veinte por ciento (20%), sobre el presupuesto estimado del proceso, informando y adjuntando:

- Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto
- Número de contacto. fijo y celular de la persona de contacto De igual forma, en este mensaje, deberá anexar:
- Copia del RUT
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

NOTA: Se deja expresa constancia que no se aceptaran transferencias electrónicas interbancarias, solamente el recibo de consignación expedido y entregado previamente por la entidad, so pena causal de rechazo, En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en las guías y circulares de Ministerio de Defensa– Devolución e ingresos Presupuestales, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

Al finalizar la destrucción de los Elementos descritos en el cronograma de ejecución, el oferente deberá aportar al supervisor del contrato la información relacionada con la totalidad del peso de chatarra destruidos, a fin de que el Departamento de Logística CEDE4, a través de la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL) proceda a elaborar la cuenta de cobro y radicarla ante el Comando Financiero y Presupuestal (COFIP), para que se expida el recibo de pago por concepto de venta de activos, el cual deberá ser entregado a la empresa que efectuó la destrucción, para que consignen el valor correspondiente al 80% restante a la **Cuenta Corriente de Fondo Interno Nro. 612124750 del banco BBVA a nombre del EJERCITO NACIONAL, INTENDENCIA LOCAL DE BRIGADA N° 11 con NIT 800.131.053-4**, se deberá expedir la factura electrónica en concordancia con lo estipulado

PATRIA HONOR LEALTAD

en el Art. 437-4 del E.T. con cargo al rubro presupuestal de ingresos 6-0-14-1-02-5-02-03-9 DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUALES.

Finalizado el procedimiento de facturación y recaudo, y una vez se cuente con la disponibilidad de los recursos, la Subunidad Ejecutora deberá coordinar con esta Dirección para realizar la transferencia tanto al Fondo de Defensa Nacional, así como, al Gobierno de los Estados Unidos, para el caso de los material colombiano y extranjero adquiridos con presupuesto nacional, se deberá realizar el proceso establecido en la Circular 2013- 145 y Circular 2014-104 y para el material extranjero adquiridos con presupuesto extranjero se debe dar cumplimiento a la Circular Nro. RS20230315026980 “Procedimiento Devolución Dinero al Gobierno de los EEUU, por destrucción y chatarrización de material adquirido bajo el programa de Ventas Militares al Extranjero y otros Programas de Ayuda financiados con recursos de Cooperación del Gobierno de los Estados Unidos”.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

PAGO EN MONEDA NACIONAL (se realizará en Pesos colombianos).

Conforme lo establecido por cada unidad.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATISTA

- 1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, modo y lugar de entregas establecidas, bajo las calidades y cantidades requeridas, cumpliendo con las condiciones económicas, técnicas, comerciales y financieros estipulados en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta.
- 2) Durante el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe portar los elementos de protección personal.
- 3) Garantizar por su cuenta y riesgo todas las herramientas, personal y logística necesaria para el cumplimiento de las actividades y del objeto a contratar sin que esto genere gastos adicionales para la entidad contratante.
- 4) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad contratante.

PATRIA HONOR LEALTAD

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tramamientos que puedan presentarse y en general Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración de la aceptación y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.

7) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.

8) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el presente documento y el pliego de condiciones, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.

9) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

10) Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 16074 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

11) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.

12) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato.

13) Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor. 14) Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo con los bienes.

15) Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales, anexando los respectivos soportes.

16) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

PATRIA HONOR LEALTAD

17) Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.

18) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al BASPC N°11, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

19) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

20) Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, que sean inherentes al objeto de la contratación.

21) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

22) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

23) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.

24) Mantener indemne en todo el tiempo al a la entidad contratante, de todo conflicto que pusiere presentarse como consecuencia de la ejecución del presente contrato.

25) Dar cumplimiento a las normas técnicas estipuladas en el proceso.

26) Aceptar el contrato en la plataforma SECOP II.

27) Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas Adicionales, establecidas en el proceso, y ofertados.

28) Cargar en el SECOP II la documentación ordenada para el trámite administrativo de pago.

29) Los demás establecidos en el respectivo contrato.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

1) Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.

PATRIA HONOR LEALTAD

- 2) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 6) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, 7) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 8) Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.
- 13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

13. CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN – CUANDO APLIQUE

En atención a lo ordenado mediante DIRECTIVA 34 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 emitida por el Ministerio de Defensa, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

El contratista deberá suministrar al EJÉRCITO NACIONAL la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato. La información técnica deberá ser entregada dentro del plazo previsto y debe ser proporcionada de forma impresa y en medio magnética.

El contratista deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen a los bienes durante la vida del contrato.

PATRIA HONOR LEALTAD

En el caso de que el contratista subcontrate el suministro de los bienes con un fabricante de un país no OTAN, será responsable de obtener de este todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato y entregarlos al EJÉRCITO NACIONAL.

El contratista deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del bien, número de plano de acuerdo al fabricante, si el bien esta normalizado suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará por lote y se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa la realización de la subasta electrónica por SECOP II, de conformidad con el resultado de la subasta electrónica al alza realizada.

1. El plazo de la adjudicación se contara a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo para la presentación de las observaciones al informe de evaluación de las ofertas de conformidad con lo señalado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>. Cuando el anterior plazo, a juicio del M.D.N. - Ejército Nacional no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.
2. El M.D.N. - Ejército Nacional adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuesta (s) más favorable(s) y conveniente(s) que cumpla (n) con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
3. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la especificación y/o norma técnica de acuerdo al lote a ofertar y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial incluido IVA (cuando aplique). sin exceder los precios de referencia del proceso. De conformidad con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el M.D.N. - Ejército Nacional no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082.

PATRIA HONOR LEALTAD

De conformidad con lo dispuesto en el numeral dos del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con el numeral 3 de la misma norma y reglas de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1882 de 2008.

15. REUNIÓN DE COORDINACIÓN

Una vez firmado el contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, el supervisor, el comité técnico evaluador y el comité de desintegración descrito en el Plan N° 00016842 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, realizará la reunión de coordinación. El Comité de Desintegración, estará conformado de la siguiente manera:

1. El Oficial de Logística de las Unidades Operativas Mayores o quien haga sus veces en los en los Comandos Funcionales, de Apoyo y Operativos, el Oficial de Transportes de la Ayudantía General (CEAYG).
2. El Jefe de Transportes de las Unidades Operativas Mayores, quien haga sus veces en los en los Comandos Funcionales, de Apoyo y Operativos.
3. El Oficial delegado por el Comando Logístico (COLOG).
4. El personal idóneo designado por la Dirección de Sistemas de Información Logística (DISIL).
5. El personal idóneo designado por la Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército (DANTE). Adicionalmente, el comité de desintegración de los vehículos tácticos, deberá contar con la presencia del siguiente personal: Personal de la Oficina de Asistencia y Seguridad (EUM), silos bienes que se pretenden chatarrizar fueron adquiridos a través de los Programas de Asistencia y Seguridad del Gobierno de EE.UU. o bajo Compra Comercial Directa (DOS).

El ordenador del gasto que centraliza el Batallón, Comando Funcional, de Apoyo u Operativos según corresponda, que tiene asignados los bienes que serán desintegrados.

4. El Comandante del Batallón, Comando Funcional, de Apoyo u Operativos según corresponda, que tiene asignados los bienes que serán desintegrados.
5. Un funcionario de a dependencia de Control Interno del Batallón, Comando Funcional, de Apoyo u Operativos según corresponda, que tiene asignados los bienes que serán desintegrados.
6. El almacenista del Batallón, Comando Funcional, de Apoyo u Operativos según corresponda, que tiene asignados los bienes que serán desintegrados.
7. Un funcionario delegado de la Inspección General del Ejército Nacional. Esta reunión se efectuará para efectos de validar las condiciones del contrato, a la cual deberán asistir con carácter obligatorio: el adjudicatario y/o representante de la empresa desintegradora,

PATRIA HONOR LEALTAD

supervisor y/o delegado del supervisor, comité de desintegración y demás personal que se estime conveniente. Del desarrollo de la reunión de coordinación se debe levantar un acta en donde se establezca como mínimo los siguientes aspectos:

- Revisión del protocolo establecido en el Numeral 11 de “OTROS REQUERIMIENTOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” para la correcta ejecución.
- El cronograma de desarrollo de las actividades para la chatarrización que se adelantaran en la ejecución del contrato
- Fechas de traslado de los vehículos y sitios de acuerdo a ubicación y tipo de vehículo
- Documentación y fechas de entrega de la misma al contratista para verificación previa a la desintegración
- Designación por parte del contratista de la persona (nombre, teléfono y correo electrónico) para que el supervisor del contrato pueda comunicarse en todo lo relacionado con el proceso de la desintegración de todos los bienes.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Según lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procedió verificar los tratados y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, así:

ACUERDO COMERCIAL	VIGENTE	Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	NO	SI	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI	NO
CANADA	SI	SI	NO	SI	NO	
CHILE	SI	SI	NO	SI	NO	
COREA	SI	SI	NO	SI	NO	
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI	NO	
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI	NO	
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI	NO	
MEXICO (***)	SI	SI	NO	SI		
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	SI	NO	
COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI	NO	
Israel	SI	SI	NO	SI	NO	
Reino unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	SI		

(*) Excepción 14: Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cubija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo ARTÍCULO 5.

PATRIA HONOR LEALTAD

Del decreto 1860 de 2021 *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* Y de acuerdo a ARTÍCULO 3. Del Decreto 1860 de 2021 - *Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

(*)**Excepción 14:** Las convocatorias limitadas a Mipyme (solo en caso que aplique) Esta excepción cubija a todos los acuerdos comerciales, sin embargo, esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

Plazo: Por tratarse de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes el plazo se ajustó según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión CCE-EICP-MA-03-V1.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

17. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimiento en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al **Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC11** o quien haga sus veces debidamente encargado, para que cumpla con todas las funciones como supervisor del contrato, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, quien es el MY. **MANUEL ANDRES NAVIA ROA.**

PATRIA HONOR LEALTAD

El supervisor publicará mediante plataforma SECOP II los informes correspondientes a las reuniones de coordinación y avances de ejecución del contrato de conformidad con las funciones conferidas por la ley y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 (Manual de Contratación y Convenios).

18. RELACIÓN DE ANEXOS

- Anexo y Formatos
- Aval técnico de cotizaciones de fecha 06 de noviembre de 2025.

Firmas,

Coronel. EDWIN DIAZ MELO
Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada
(Gerente de Proyecto)

PS. ABG.VANESSA CEBALLOS GOMEZ
Comité Estructurador Jurídico

PS. CONT. MARIA A. PADILLA M
Comité Estructurador Económico

SV. MIGUEL DIAZ GONZALEZ
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PATRIA HONOR LEALTAD